



Alcaldía
LA PAZ ESTE

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Alcaldía Municipal de La Paz Este

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA (Art. 41 de la LCP)

OBRAS, BIENES o SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA

La causal que habilita la contratación directa es el literal G del Art. 41 de la LCP que establece "Después de haber sido declara desierta una licitación"

Ref.: CD-AMLPE-001-2026

"ADQUISICIÓN INTEGRAL DE MATERIALES INSUMOS EQUIPO CAMION Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PAZ ESTE ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LC AMLPE 001 2026"

La Paz Este, 07 de abril de 2026

APROBACIÓN:

El presente Documento Estándar queda vigente a partir del 20 de abril de 2026

Contenido

Sección I. INVITACIÓN	3
Sección II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES*	7
Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN	17
A. Aspectos generales:	17
B. Hoja de Datos de la Oferta: *	25
C. Criterios y Metodología de Evaluación: *	32
D. Subsanación y Adjudicación:.....	48
E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de la Contratación:	49
F. Garantías y Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra:	57
G. Vigencia del Contrato u Orden de Compra* y Forma de Entrega:	63
H. Forma de Pago y Condiciones de Pago:.....	64
I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA: *	67
J. Formularios:*	92
F1. Formulario de Presentación de la Oferta Persona Jurídica	93
F2. Formulario de Detalle de lo Ofertado	95
F3. Formulario para la Identificación del Oferente.....	97
F4. Formato de declaración jurada de capacidad legal y financiera para ofertar.....	98
F4. Formato de declaración jurada de capacidad legal y financiera para ofertar	101
F5. Formato de Declaración Jurada Capacidad Legal.....	104
F6. DECLARACIÓN JURADA SOBRE ANTISOBORNO Y NO CONFLICTO DE INTERÉS.....	108
F7. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias	111
F8. Formato Carta Compromiso	112
F9.1 MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL FIANZA	114
F9.2 MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PAGARÉ	116
F10. MODELO DE ORDEN DE COMPRA.....	118
F11. Modelo de contrato según corresponda.....	123
ANEXO 1. POLITICA ANTISOBORNO	131

Sección I. INVITACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA – OBRAS, BIENES o SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA
Ref.: CD-AMLPE-001-2026

“ADQUISICIÓN INTEGRAL DE MATERIALES INSUMOS EQUIPO CAMION Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PAZ ESTE ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LC AMLPE 001 2026”

La Paz Este, 07 de abril de 2026

Estimados Señores:

Por la presente, Alcaldía Municipal de La Paz Este, a través de la Unidad de Compras Públicas UCP, le invita a presentar Ofertas para la siguiente adquisición:

Objeto de la Contratación:

El objeto de la presente contratación es el **suministro de insumos, materiales y bienes necesarios** para la ejecución **por administración** de acciones de construcción, reparación, mantenimiento e intervenciones integrales diversas en infraestructura urbana y rural del Municipio de La Paz Este, orientadas a fortalecer la conectividad vial, la infraestructura municipal, los espacios públicos y la capacidad operativa institucional.

Las obras e intervenciones a ejecutar **serán definidas mediante órdenes de inicio**, emitidas por la Municipalidad conforme a una **programación mensual**. Los **insumos requeridos serán solicitados al contratista mediante órdenes de pedido**, las cuales establecerán las cantidades, especificaciones técnicas, lugar y plazo de entrega, sin que sea posible definir previamente la totalidad de insumos ni volúmenes a suministrar durante la vigencia del contrato.

La ejecución de las obras será realizada directamente por la Municipalidad, a través de su personal y recursos propios, utilizándose los insumos suministrados por el contratista conforme a las órdenes de pedido emitidas, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la atención oportuna a las necesidades del Municipio de La Paz Este.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la disponibilidad de materiales, herramientas y equipos para proyectos de vías rurales.
- Fortalecer el mantenimiento de la infraestructura municipal y la conservación de parques y espacios públicos.
- Ejecutar obras de construcción, reparación e intervenciones integrales diversas en el municipio.
- Mejorar la movilidad, accesibilidad y seguridad vial.
- Optimizar el uso de los recursos municipales mediante una gestión integral del proyecto.

ALCANCE DEL PROYECTO:

PERFILES INTEGRADOS

Perfil 1. Suministro de materiales, herramientas y equipos de construcción para proyectos en vías rurales

- **Unidad solicitante:** Departamento de Conectividad de Vías Rurales

Este componente contempla el suministro de materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución, mantenimiento y mejoramiento de caminos y vías rurales, permitiendo mejorar la conectividad, el acceso a comunidades y el desarrollo económico local.

Perfil 2 Suministro de insumos, herramientas y equipo para el mantenimiento de infraestructura municipal, y prestación del servicio de jardinería para parques municipales

- **Unidad solicitante:** Departamento de Renovación de Espacios Comunitarios

Este componente está orientado al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura municipal y a la prestación del servicio de jardinería, garantizando espacios públicos funcionales, seguros y adecuados para el uso comunitario.

Perfil 3 Construcciones, reparaciones e intervenciones integrales diversas para el Municipio de La Paz Este (Fase 2)

- **Unidad ejecutora:** Gerencia de Obras Municipales y Proyectos de Infraestructura

El desarrollo y mantenimiento de la infraestructura constituye un eje estratégico para el crecimiento integral del municipio de La Paz Este, y para la mejora sostenida de la calidad de sus habitantes. La infraestructura urbana es un elemento clave para garantizar condiciones adecuadas de habitualidad, movilidad, seguridad y acceso equitativo a los servicios públicos. Su correcto funcionamiento incide directamente en la cohesión social, la competitividad territorial y la confianza de la ciudadanía en la gestión pública.

Método de Contratación: El Método de Contratación utilizado en la presente invitación corresponde a "Contratación directa", de acuerdo al literal G* del Art. 41 de la Ley de Compras Públicas, autorizada mediante el Acuerdo Municipal número **dieciséis** contenidos en el acta número **ocho** de la Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de marzo de dos mil veintiséis por el Concejo Municipal de La Paz Este.

Oferentes que pueden participar:

- i. **Cualquier oferente** que cumpla con las condiciones especificadas en el Documento de Solicitud de Oferta de la presente invitación.
- ii. **Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras**, que tengan capacidad legal establecida en el Art. 24 de la LCP y que no se encuentren impedidos de conformidad con el Art. 25 y no incurran en las prohibiciones del Art. 26 del mismo cuerpo normativo.

Medios de Comunicación y Notificaciones:

Para las consultas o notificaciones referentes a este proceso se podrán comunicar con la Unidad de Compras Públicas UCP, a través de:

Teléfono: 7099-1859
Correo electrónico: ucp.lapazeste@gmail.com

NOTA IMPORTANTE: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP, esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP. Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.


Fátima Dolores Rivera de Torres
Jefa de Unidad de Compras Públicas
Alcaldía Municipal de La Paz Este



Sección II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES*

Los datos establecidos en esta sección no pueden modificarse de conformidad a lo regulado en el Art. 80 inc. 5 LCP.

<p>1. Normativa Aplicable</p>	<p>Los documentos contractuales y su ejecución se regirán por la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante también "LCP", el cual, tiene su ámbito de aplicación en las contrataciones públicas realizadas por las instituciones sujetas a la Ley.</p> <p>La normativa aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Ley de Compras Públicas y su Reglamento. ii. Lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC. iii. De manera Supletoria la Ley de Procedimientos Administrativo y el Derecho Común, en cuanto fuere aplicable.
<p>2. Moneda</p>	<p>Los precios ofertados deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal de El Salvador.</p>
<p>3. Idioma</p>	<p>Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción al castellano e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la Alcaldía Municipal de La Paz Este. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta; la traducción presentada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas.</p>
<p>4. Capacidad Legal para ofertar y contratar</p>	<p>Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero

	<p>y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos.</p> <p>b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado.</p> <p>c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción.</p> <p>d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social.</p> <p>e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley.</p> <p>f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.</p> <p>g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el Art. 181 de la LCP.</p> <p>Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.</p> <p>Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.</p>
	<p>Según lo dispuesto en el Art. 25 de la LCP, se prohíbe que participen o sean oferentes y contratistas:</p> <p>a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o</p>

<p>5. Impedidos para Contratar</p>	<p>miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.</p> <p>b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública.</p> <p>c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.</p> <p>d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.</p>
---	---

	<p>e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.</p> <p>Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.</p> <p>f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública.</p> <p>También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.</p>
<p>6. Conflicto de Intereses</p>	<p>La UCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos.</p>

	<p>De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la LCP en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.</p> <p>Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la Alcaldía Municipal de La Paz Este o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.</p>
<p>7. Prácticas Anticompetitivas</p>	<p>Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de ofertas, propuestas o cotizaciones alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, <u>se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa.</u> Art. 26 inciso 2° de la LCP.</p> <p>En el caso que en el proceso de compra se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las ofertas cotizaciones o propuestas afectadas serán objeto de rechazo.</u> En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.</p>
<p>8. Sanciones a Oferentes</p>	<p>El incumplimiento contractual habilitará a la Alcaldía Municipal de La Paz Este el inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en el Capítulo II Sanciones a Particulares, Título X sobre Extinción de Contratos y Sanciones.</p>
<p>9. Anti-Sobornos</p>	<p>En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra y durante la ejecución de la contratación.</p>

	<p>Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Arts. 174 y siguientes de la LCP; de igual forma en caso de haberse procedido con la fase contractual se procederá con la extinción contractual Art. 166 literal "d" de la LCP, lo que habilitará el inicio del procedimiento sancionatorio simplificado regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.</p>
<p>10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto</p>	<p>Si en un procedimiento de contratación directa no se recibieren ofertas se podrá extender el plazo si así lo decide la institución, de conformidad al Art. 102 de la LCP.</p> <p>De conformidad al Art. 48 del RLCP, las instituciones podrán realizar una extensión de la convocatoria por una sola vez, la cual no podrá exceder el plazo inicialmente establecido y si aún no recibieren ofertas, se podrá declarar desierto el proceso.</p>
<p>11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto</p>	<p>La Alcaldía Municipal de La Paz Este, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas en casos tales como: 1) cuando los precios no sean razonables; 2) los precios sean excesivamente más altos que el estimado original; 3) anormalmente bajos conforme al mercado o no cumplan el análisis de razonabilidad de precios conforme a los diferentes métodos establecidos en el Lineamiento correspondiente; 4) no cumplen las especificaciones técnicas; y 5) no cumplan con otros requisitos detallados en el Documento de Solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la Alcaldía Municipal de La Paz Este.</p> <p>Si todas las ofertas son rechazadas, la Alcaldía Municipal de La Paz Este revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del Documento de Solicitud, según aplicará. La Alcaldía Municipal de La Paz Este podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior. De acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la LCP.</p>

<p>12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra</p>	<p>Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público, etc.</p>
<p>13. Impugnaciones</p>	<p>En aquellos casos en los que se recibió una única oferta no se habilitarán los medios impugnativos quedando agotada la vía administrativa, de conformidad con el Art. 122 inciso tercero de la LCP, por los que únicamente serán aplicable la interposición del recurso de revisión y apelación cuando se haya recibido más de una oferta en el proceso.</p> <p>Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.</p> <p>Recurso de Revisión</p> <p>En caso de recibirse más de una oferta en el proceso de contratación directa, en virtud de la competencia generada, se admitirá la interposición del recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la LCP.</p> <p>El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.</p> <p>Recurso de Apelación</p> <p>En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al</p>

	<p>expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la LCP.</p> <p>Agotamiento de la vía Administrativa</p> <p>La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.</p> <p>Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la Alcaldía Municipal de La Paz Este podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la LCP y Art. 81 RLCP.</p>
<p>14. Revocación del Resultado del Proceso de Compra o Contratación</p>	<p>De conformidad al Art. 103 inc. 2 LCP y Art. 56 del Reglamento de la LCP, estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar por las causas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. En caso que el oferente adjudicado no comparezca a suscribir el contrato, en el plazo establecido sin causa justificada; b. Si el oferente injustificadamente, retira total o parcialmente su oferta durante el tiempo de vigencia de la misma; c. Cuando el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; d. Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la LCP; y, e. Cuando la DINAC determinará que existen irregularidades en el proceso de compra respectivo. <p>Una vez verificado alguno de los supuestos establecidos en los literales “a”, “b” y “c”, se solicitará al adjudicado que presente justificación del incumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, en el caso que no presentará la justificación o que la misma no fuera razonable, se procederá</p>

	<p>a la revocación y adjudicación de la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación y se procederá con el respectivo procedimiento sancionatorio.</p> <p>En los casos que la justificación fuese procedente y el adjudicado no pueda continuar con la ejecución de la contratación, la institución podrá revocar la adjudicación sin responsabilidad para ninguna de las partes; además podrá adjudicar a la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación.</p> <p>En los casos del literal “d” también se podrá revocar y otorgar a la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación, siempre que fuere posible caso contrario solo se podrá revocar.</p> <p>Se procederá así sucesivamente, con las demás ofertas siempre que fuere posible.</p>
<p>15. Ajuste de precios</p>	<p>En casos excepcionales donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la Alcaldía Municipal de La Paz Este podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.</p> <p>Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios siempre que el documento de solicitud de ofertas lo indique claramente, en los mismos se deberá detallar si los precios en el procedimiento de compra serán fijos o si se realizarán ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible.</p> <p>Los precios podrán ajustarse mediante el uso de una o varias fórmulas que deberán quedar establecidas en el documento de solicitud, en la fórmula se deberán definir los valores de referencia, cuya fuente deberá ser la misma.</p>

	<p>Todos los ajustes de precios podrán incluirse para contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría que se extiendan más allá de los doce meses con la aprobación de la Autoridad Competente siendo responsabilidad de este último. El referido ajuste podrá ser aplicable a partir del mes trece del plazo pactado.</p> <p><u>Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.</u></p>
--	--

Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

A. Aspectos generales:

Definiciones

A continuación, se presentan las definiciones que se aplicaran en este Documento de Solicitud de Ofertas:

“Aclaración” Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el documento de solicitud de ofertas.

“Acta de Recepción” Documento de carácter oficial que hace constar, la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador del contrato u orden de compras, pudiendo ser parcial, provisional o definitiva, siendo cualquiera de estas recibidas a entera satisfacción.

“Adenda” Es toda ampliación que se realiza al DSO, expedida por el Titular y comunicada a todos los oferentes que hayan obtenido de forma legal este documento.

“Adjudicación” Es el acto por el que determina la Alcaldía Municipal de La Paz Este, previa evaluación de las ofertas presentadas, donde selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los requerimientos del DSO, resulta la más conveniente por tener una mejor evaluación técnica y económica.

“Adjudicatario” Persona Natural o Jurídica y/o Unión de Oferentes, Nacional o Extranjera, a quien se le adjudica el proceso de contratación.

“Administrador de Orden de Compra o Contrato” Persona(s) nombrada(s) por el Titular como contraparte Institucional en el seguimiento y ejecución de la orden de compra o contrato.

“Contratista” Oferente adjudicado de la obras, bienes o servicios de no consultoría a suministrar.

“Contrato” Documento en el que se establecen las condiciones, obligaciones y derechos recíprocos.

“Criterios de Evaluación” Son los parámetros bajo los que se evalúan las ofertas presentadas, las cuales tienen por objetivo seleccionar la mejor oferta de acuerdo con

los aspectos legales, financieros, técnicos y que superen el análisis de la razonabilidad de precios establecidos en el DSO.

“Declaración Jurada” Manifestación hecha bajo juramento por el oferente, que puede realizarse ante notario acerca de diversos puntos que han de surtir efecto ante las autoridades administrativas o judiciales.

“Declaratoria de Desierto” Decisión razonada que emite el Titular de la Institución cuando no se han presentado ofertas exigidas por la LCP o cuando las ofertas presentadas no cumplen los requisitos técnicos y demás, exigidos en el DSO, por lo cual termina el proceso de compra.

“DINAC” Dirección Nacional de Compras Públicas.

“Documento de Solicitud de Ofertas o DSO” Documento preparado por la Alcaldía Municipal de La Paz Este, que regula el presente proceso de contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

“Enmiendas o Adendas” Es toda corrección que se realice al DSO, expedida por el Titular y comunicada a todos los oferentes participantes de este proceso.

“Error u Omisiones Subsanables” Son aquellos errores u omisiones cometidos por el oferente al preparar la oferta, cuya subsanación o corrección es permitida por en el DSO, que no afecta ni modifica lo sustancial de la oferta y no ponen en peligro a la Institución o al Estado.

“Especificaciones Técnicas” Son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias, requisitos y procedimientos que deben reunir las obras, bienes o servicios de no consultoría que la Administración Pública solicita.

“Hora” Se utilizará la hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), respecto a lo desarrollado en este documento.

“Incumplimiento” Acto en el que el contratista no resuelve favorablemente la falta señalada por el Administrador de la orden de compra o contrato en la forma y tiempo que éste establezca.

“Alcaldía Municipal de La Paz Este” La Institución que está solicitando la compra de la obra, bien o servicio de no consultoría.

“LCP” Ley de Compras Públicas.

“Multa” Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista, como en el caso que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones por causas imputables al mismo, que son cuantificables en días.

“No Elegible o No Apto” Denominación que se le otorga al oferente que no cumple con los requisitos solicitados en el DSO.

“Oferta” Documento por medio del cual se presenta la información legal, financiera y técnica, además del precio de los bienes a suministrar, servicios a prestar u obras a ejecutar descritos técnicamente.

“Oferente o Proveedor” Aquellas personas naturales o jurídicas, que presentan los formularios de conformidad a lo requerido en el DSO.

“PEO” o “Evaluadores Técnicos” Responsables de evaluar en sus aspectos legales, financieros y técnicos, además son los encargados de realizar el análisis de la razonabilidad de precios, así como elaborar el acta respectiva con las recomendaciones pertinentes, para que se decida adjudicar o declarar desierto el proceso de compras.

“RLCP” Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

“UCP” Unidad de Compras Públicas.

[Agregar otras definiciones que la institución estime pertinente respecto al objeto de la compra].

<p>1. Objeto</p>	<p>La Alcaldía Municipal de La Paz Este a través de la Unidad de Compras Públicas, convoca a los diferentes oferentes a presentar las ofertas para la contratación de:</p> <table border="1" data-bbox="430 1633 1442 1843"> <tr> <td data-bbox="430 1633 706 1843"> <p>Denominación:</p> </td> <td data-bbox="706 1633 1442 1843"> <p><u>ADQUISICIÓN INTEGRAL DE MATERIALES INSUMOS EQUIPO CAMION Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA</u></p> </td> </tr> </table>	<p>Denominación:</p>	<p><u>ADQUISICIÓN INTEGRAL DE MATERIALES INSUMOS EQUIPO CAMION Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA</u></p>
<p>Denominación:</p>	<p><u>ADQUISICIÓN INTEGRAL DE MATERIALES INSUMOS EQUIPO CAMION Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA</u></p>		

		<p><u>PAZ ESTE ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LC</u> <u>AMLPE 001 2026</u></p>	
<p>2. Marco de aplicación</p>	<p>La presente contratación directa está habilitada con base al literal "G" del Art. 41 de la LCP, cuyas justificaciones son las siguientes:</p> <p><u>Haber declarado ITEMS desiertos en el proceso por Licitación Competitiva con referencia LC-AMLPE-001-2026 "ADQUISICIÓN INTEGRAL DE MATERIALES, INSUMOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PAZ ESTE", por no haber recibido oferta de algunos ítems y por sobrepasar los estimados presupuestarios, tal como consta en el Acuerdo Municipal dieciséis contenidos en el acta número ocho de la Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de marzo de dos mil veintiséis por el Concejo Municipal de La Paz Este.</u></p>		
<p>3. Indicaciones Generales.</p>	<p>El proceso de contratación antes mencionado, será publicado mediante convocatoria a través de COMPRASAL dirigida a los potenciales oferentes e invitaciones realizadas según la lista corta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 89 de la LCP. Todos los interesados en participar deberán realizar el registro respectivo en el sistema COMPRASAL.</p> <p>Las ofertas deberán ser presentadas de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el presente DSO y sus adendas según aplique.</p> <p>Para preparar su oferta, el oferente deberá examinar cuidadosamente lo detallado en el presente documento, sus anexos y adendas. Por consiguiente, la <u>Alcaldía Municipal de La Paz Este</u> no será responsable por las consecuencias derivadas del desconocimiento o la interpretación incorrecta de estos documentos por parte de los oferentes; asimismo, no será responsable por la omisión de solicitudes de aclaración por parte de los oferentes de este proceso de contratación.</p>		
	<p>Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar el 21 de abril de 2026 hasta las 4:00 p.m., las cuales deben formularse por escrito a la Unidad de</p>		

<p>4. Consultas y Aclaraciones.</p>	<p>Compras Públicas de la Alcaldía Municipal de la Paz Este, debiendo presentarlas en las oficinas de la UCP de la Alcaldía Municipal de la Paz Este, ubicada en Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario, entre 18 y 22. Calle Oriente, en horas hábiles o en forma electrónica al correo electrónico ucp.lapazeste@gmail.com en los días establecidos para tal efecto, en este último caso <u>deberá enviarse documento adjunto al correo electrónico</u>, en el que se identifique claramente el ofertante que realiza la consulta, debiendo estar dicho documento firmado por el Representante Legal o encargado, en caso de no cumplir con este requisito, la consulta no será admitida.</p> <p>la UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración a más tardar el <u>22 de abril de 2026</u>, por medio del sistema COMPRASAL, y podrá hacerlo además de forma escrita, vía correo electrónico a potenciales oferentes invitados y personas que hayan manifestado su interés en participar en este proceso.</p> <p>Transcurrido este plazo, sino se hicieren, quedará entendido que los ofertantes al presentar su oferta, lo han hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para la Alcaldía Municipal de La Paz Este. No se permitirá que los ofertantes se aprovechen de cualquier omisión o error cometido en el documento de solicitud de oferta del presente proceso de contratación; y no se harán pagos adicionales, ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.</p> <p>Las consultas o aclaraciones serán respondidas a través de la UCP y publicada en sitio web COMPRASAL y demás medios indicados, a todos los participantes, a más tardar el <u>22 de abril de 2026 hasta las 4:00 p.m.</u> hora oficial de la República de El Salvador.</p>
<p>5. Adendas y Enmiendas.</p>	<p>En cualquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de ofertas, la UCP puede, por cualquier razón y a su discreción, hacer enmiendas y/o adendas al DSO. Cualquier Enmienda o Adenda emitida formará parte de este Documento de Solicitud de Ofertas</p>

	<p>y deberá ser considerada en sus ofertas, de conformidad al Art. 87 de la LCP.</p> <p>Las adendas o enmiendas serán notificadas a todos los participantes del proceso a más tardar el <u>22 de abril de 2026 hasta las 4:00 pm</u> hora oficial de la República de El Salvador.</p> <p>En caso de no haber recibido ofertas, de manera excepcional, con la finalidad de ampliar el plazo y otorgar a las instituciones un tiempo razonable para la presentación de más ofertas, se podrá emitir adenda el mismo día de la apertura, de conformidad al Art. 102 de la LCP., Las enmiendas serán publicadas en el sitio web COMPRASAL. Por tanto, es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL.</p>
<p>6. Lugar, Fecha y Hora de Presentación de Ofertas.</p>	<p>Las ofertas serán recibidas hasta el <u>29 de abril de 2026 hasta las 9:00 a.m.</u> hora oficial de la República de El Salvador, en modalidad electrónica a través de COMPRASAL o en modalidad física en: oficinas ubicadas en Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario, entre 18 y 22. Calle Oriente.</p> <p>No se aceptarán ofertas después de la fecha y hora indicada, al momento de presentar la oferta, el oferente dará por aceptada todas las condiciones del procedimiento de adquisición de conformidad con el Art. 90 de la LCP.</p> <p>Para Modalidad Electrónica en COMPRASAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos al sistema COMPRASAL. 2. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF. 3. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la oferta. Las ofertas incompletas podrán ser rechazadas a menos que sean de los documentos que se pueden subsanar, se podrá solicitar la subsanación. 4. Todos los documentos remitidos (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato

PDF, asimismo deberá remitir sus correspondientes archivos en su formato nativo (Microsoft Word, Excel, entre otros deberán ser enviados por correo electrónico a la dirección; ucp.lapazeste@gmail.com).

5. La suma del peso o tamaño total de los archivos de las ofertas no deberá exceder de 10 MB por cada correo electrónico.
6. El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos al sistema COMPRASAL identificando el número de referencia del proceso y cada uno de los documentos que adjunta, de la siguiente: Número de referencia del proceso y de nombre del Oferente
7. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión. Las ofertas incompletas podrán ser rechazadas.

Para Modalidad Física:

1. El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos en sobre sellado a la dirección indicada. El sobre deberá venir rotulado e identificado (nombre del oferente y proceso en el que participa).
2. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la oferta. Las ofertas incompletas podrán ser rechazadas.
3. La oferta deberá ser entregada en un paquete cerrado que garantice la integridad de la información.
4. **Todos los documentos remitidos (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF, asimismo deberá remitir sus correspondientes archivos en su formato nativo (Microsoft Word, Excel, entre otros deberán ser enviados por correo electrónico a la dirección; ucp.lapazeste@gmail.com).**

Para Modalidad combinada:

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los oferentes deberán cumplir con los requisitos establecidos para la presentación de ofertas tanto en modalidad electrónica como física conforme a lo indicado previamente. 2. El contenido de las ofertas presentadas en ambas modalidades deberá ser el mismo, por lo que no deberán existir discrepancias entre ellas.
<p>7. Apertura de ofertas.</p>	<p>La "apertura" de las ofertas se llevará a cabo en reunión física abierta a los participantes que presenten ofertas, el <u>29 de abril de 2026</u> a las <u>9:05 a.m.</u></p> <p>La AMLPE de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la Evaluación de Ofertas", comisionará al encargado de realizar la Apertura de Ofertas, de esta contratación Directa, quien será el o la responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 95 de la LCP.</p> <p>El comisionado de la Apertura de Ofertas, levantará un Acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso, nombres de los Ofertantes y de sus representantes y el número de identificación personal; montos de las Ofertas Económicas; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El Acta será firmada por los representantes de la AMLPE y por los Ofertantes presentes, a quienes se les entregará una copia.</p> <p>Al finalizar el acto de Apertura de Ofertas, el comisionado para este acto no dará información alguna sobre el contenido, ni exámenes de las ofertas, a ninguna persona dentro o fuera de la AMLPE y hará entrega para su evaluación el acta y las ofertas recibidas al Panel de Evaluación de Ofertas.</p> <p>CONFIDENCIALIDAD. Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las mismas, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Máxima Autoridad o su delegado de la AMLPE haya hecho la adjudicación al ofertante ganador o la declare desierta, de acuerdo al artículo 98 de la LCP.</p>

8. Período de Validez de las Ofertas.	Las ofertas deberán mantenerse válidas durante el plazo de hasta el 31 de diciembre 2026 , a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida en este DSO. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por incumplimiento a lo establecido.
--	--

B. Hoja de Datos de la Oferta: *

Respecto de la preparación de las Ofertas:
<p>Las ofertas deben incluir lo siguiente:</p> <p>1- Formulario de Presentación de la Oferta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Presentación de Oferta (F1). • Formulario de Detalle de lo Ofertado (F2). • Formulario para la Identificación del Oferente (F3). • Formulario de Declaración Jurada de capacidad legal y financiera para ofertar (F4). • Formato de Declaración Jurada (F5). • Formato de Declaración Jurada Sobre Antisoborno Y No Conflicto De Interés (F6). • Formato de Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias (F7) • Formato Carta Compromiso (F8) <p>1.Los formularios deberán estar debidamente firmados y sellados por el representante legal del oferente o la persona natural y/o apoderado de estos según aplique.</p> <p>2- Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o solvencias Formulario 3 si aplica.</p> <p>3- Documentos solicitados en el apartado C Criterios y Metodología de la Evaluación y Adjudicación, documentación para la evaluación.</p> <p>4- Las ofertas deberán contener los precios de las obras, bienes o servicios a contratar de manera detallada y deberán incluir todos los costos e impuestos correspondientes y</p>

demás aplicables de conformidad al Art. 107 de la LCP. Presentada la oferta no podrá modificar los precios.

- 5- La documentación legal que conforma la personería jurídica del oferente deberá estar registrada y actualizada en el RUPES y completar el 100% de la documentación solicitada en este registro del sistema COMPRASAL para su verificación. Asimismo, ya sea persona Jurídica o Natural, deberá presentar Copia simple de Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la Persona Jurídica o Natural.

Cuando comparezca un Apoderado/a en representación de Persona Jurídica o Natural, deberá encontrarse cargado en RUPES el poder y Documento de Identidad vigentes a nombre de persona jurídica o natural en el cual conste entre otros puntos que se encuentra facultado/a para participar en procesos de compra señalados en la LCP, firmar contratos y obligarse en nombre del oferente, pudiendo otorgar cualquier clase de garantías, realizar las diligencias necesarias y firmar cualquier clase de documento para dicho fin, debidamente inscrito en el registro respectivo.

Información Legal:

La documentación legal del oferente deberá estar registrada y actualizada en el RUPES y completar el 100% de la documentación solicitada en este registro del sistema COMPRASAL para su verificación; asimismo, ya sea persona Jurídica o Natural, deberá presentar lo siguiente:

- Formato de Declaración Jurada (**F5**).
- Copia simple del NIT del oferente o Representación Gráfica de la homologación del NIT con el DUI del Representante Legal de la persona Jurídica o de la Persona Natural o su respectivo Apoderado (vigente).
- Copia simple del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente de la Persona Natural o su respectivo Apoderado/a (vigente).
- Copia simple de Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la Persona Jurídica o Natural.

- Presentar solvencias de sus obligaciones tributarias, de seguridad social, previsional y municipal vigentes.

Toda Persona Jurídica Nacional, deberá presentar original o fotocopia simple, de la documentación siguiente:

- Formato de Declaración Jurada **(F5)**.
- Copia simple del NIT del oferente o Representación Gráfica de la homologación del NIT con el DUI del Representante Legal de la persona Jurídica o de la Persona Natural o su respectivo Apoderado (vigente).
- Copia simple del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente de la Persona Natural o su respectivo Apoderado/a (vigente).
- Copia simple de Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la Persona Jurídica o Natural.
- Presentar solvencias de sus obligaciones tributarias, de seguridad social, previsional y municipal vigentes.
- Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
- Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
- Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
- Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
- Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de

Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).

- NIT del oferente.
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
- Presentar solvencias de sus obligaciones tributarias, de seguridad social, previsional y municipal vigentes

Las solvencias antes detalladas se admitirán de forma electrónica. Toda solvencia estará sujeta a verificación con los emisores, de no poderse verificar en el sitio web de la entidad emisora, se prevendrá al oferente para que presente nuevo documento o constancia de forma electrónica u original.

De no presentarse las solvencias completas, deberá presentar declaración jurada en acta notarial (según formulario F4) en la que manifieste que está solvente a la fecha de apertura de ofertas en el cumplimiento las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional; no obstante, lo anterior, se prevendrá al oferente durante el desarrollo del proceso de evaluación para que presente las solvencias vigentes correspondientes.

Los ofertantes, **aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP'S, IPSFA e ISSS, deberán presentar constancia**, emitida Por la institución correspondiente, en la que se establezca que no cotizan en dichas entidades.

Cuando comparezca un Apoderado/a en representación de Persona Jurídica o Natural, deberá encontrarse cargado en RUPES el poder y Documento de Identidad vigentes a nombre de persona jurídica o natural en el cual conste entre otros puntos que se encuentra facultado/a para participar en procesos de compra señalados en la LCP, firmar contratos y obligarse en nombre de la sociedad, pudiendo otorgar cualquier clase de garantías, realizar las diligencias necesarias y firmar cualquier clase de documento para dicho fin, debidamente inscrito en el Registro de Comercio.

Información Financiera:

La información requerida en:

Si el Ofertante es Persona Natural o Jurídica Domiciliada,

1. Cuando el monto de la oferta sea inferior a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos, no será exigible la presentación de Estados Financieros.

En estos casos, el oferente deberá presentar **Declaración Financiera**, mediante **Declaración Jurada**, en la cual manifieste bajo fe de juramento:

- Que cuenta con la capacidad financiera suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato;
- El detalle de sus **activos realizables a corto plazo**;
- El detalle de sus **compromisos inmediatos de pago**; y
- Que la información proporcionada es veraz y comprobable.

La **Alcaldía Municipal de La Paz Este** se reserva el derecho de **verificar o requerir documentación probatoria adicional** cuando lo estime pertinente durante el proceso de evaluación.

2. Cuando el monto de la oferta sea igual o superior a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos, el oferente deberá presentar en su oferta: fotocopias simples, de los Estados

Financieros, preparados según NIIF, NIIF-PYMES o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, esto último en caso de que el participante aun no haya adoptado las NIIF-PYMES, del Ejercicio Fiscal 2023 y 2024, según se detalla a continuación:

- Balance General o estado de situación Financiera.
- Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.
- Estado de cambios en el Patrimonio.
- Dictamen Financiero del Auditor Independiente.
- Estado de Flujo en Efectivo.
- Notas Explicativas a los Estados Financieros.
- 1 constancias de líneas de crédito bancario, que no excedan los 6 meses de antigüedad.

- 1 constancias de líneas de crédito comerciales, que no excedan los 6 meses de antigüedad.
- Declaración jurada que demuestre sus activos realizables en corto plazo y compromisos inmediatos de pagos (La Alcaldía Municipal de La Paz Este podrá requerir en cualquier momento documentos auténticos probatorios).

Los estados financieros deberán estar inscritos en el Registro de Comercio (los balances incluyen todas las notas relacionadas y declaraciones de pérdidas y ganancias) durante los años que solicite La Alcaldía Municipal de La Paz Este, y deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- Todos estos documentos reflejan la situación financiera del oferente o de cada uno de los miembros que participen en conjunto.
- Para las empresas nacionales los Estados Financieros se presentarán debidamente firmados y sellados por el titular o su representante legal, el contador autorizado y auditor externo, conforme a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, Código de Comercio, deberá anexarse además el informe y dictamen de auditoría externa de los estados financieros de los ejercicios que se presentan.
- Dichos estados financieros deberán estar depositados en el Registro de Comercio, por lo que deberá adjuntarse la respectiva constancia de depósito, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 286 del Código de Comercio.
- Los documentos descritos en los romanos i) ii) iii) y iv) del literal a) de este numeral deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio.
- **Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la “Constancia de Depósito”, emitida por el Centro Nacional de Registro (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente “Depositados”, de lo contrario la oferta no será evaluada.**
- Aquellos oferentes constituidos en el mismo año de realización del presente procedimiento deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial depositado en el Registro de Comercio debidamente firmados por el titular o su representante legal, auditor externo y el contador autorizado, este Balance será el que se tomará en cuenta para realizar la evaluación.

- Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).
- Referencias bancarias firmadas y selladas por las instituciones financieras o comerciales, que reflejen disponibilidad de crédito otorgada.
- Los interesados extranjeros deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial de acuerdo con las normas establecidas en su país de origen, debiendo acompañar con una nota en la que relacione las disposiciones de la legislación de su país en que basa la validez de sus estados financieros en los que conste la forma y fecha de presentación de los Estados Financieros.
- Los estados financieros históricos deben ser auditados por un contador certificado.
- Los estados financieros históricos deben ser completados, incluyendo todas las notas a los estados financieros.
- Los estados financieros históricos deben corresponder a los períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados por períodos parciales).
- En el caso de empresas que cuenten con Casa Matriz y Sucursales, los estados financieros que deben evaluarse son los de la empresa matriz.
- **Para los participan en conjunto de proveedores**, la documentación descrita anteriormente, la deberán de presentar para cada uno de los oferentes que conformen dicho conjunto.

Información Técnica: *

La información técnica requerida en:

- Formulario de Presentación de Oferta (**F1**).
- Formulario de Detalle de lo Ofertado (**F2**).
- Formulario de Carta Compromiso(**F8**).
- 2 cartas de referencia o recomendación: deberán tener tipo de bien suministrado o servicio contratado, monto contractual, clasificación de la atención brindada por el personal del contratista.

- Anexar catálogos de los diseños a ofertar del apartado de especificaciones técnicas del inciso I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN de la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

Ofertas Alternativas : **aplica únicamente en lote correspondiente a camión**

Un oferente podrá presentar una oferta alternativa con o sin una oferta para el requerimiento original. La Alcaldía Municipal de La Paz Este considerará las ofertas presentadas como alternativas de acuerdo con lo establecido en el literal “I” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA de esta Sección.*

Todos los formularios y formatos deberán estar debidamente firmados y sellados por el representante legal del oferente y/o apoderado o la persona natural oferente.

C. Criterios y Metodología de Evaluación: *

El PEO o los Evaluadores Técnicos realizarán la evaluación de la información brindada por el oferente en las ofertas, pudiendo confirmarlas, prevenirlas o rechazarlas.

El objeto de la evaluación será determinar si el oferente es apto para asumir la ejecución del contrato a formalizarse.

Para este proceso de evaluación se aplicará el criterio “Cumple” o “No Cumple” para los aspectos sobre la capacidad legal, la capacidad financiera y el análisis de la razonabilidad de precios; y la evaluación técnica poseerá un puntaje de cumplimiento, el oferente que resulte con mejor puntaje, cumpla con los otros criterios de evaluación y menor precio será el recomendado para la adjudicación del proceso.

Criterios de Evaluación:

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo al detalle siguiente:

Evaluación	Calificación
A. Capacidad Legal	Cumple/No Cumple

B. Capacidad Financiera	Cumple/No Cumple
C. Capacidad Técnica	100%
D. Evaluación Económica / Análisis de Razonabilidad de Precios-menor precio	Cumple/No Cumple

Elegibilidad o Capacidad Legal:

ETAPA I: VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

Se aplicará el criterio "CUMPLE" si estos se encuentran legalmente conformados y están vigentes o "NO CUMPLE" si estos no se encontrasen legalmente conformados o no están vigentes, según el siguiente detalle:

CONDICIONES A CUMPLIR DE CARÁCTER OBLIGATORIO

I. EVALUACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

(Cumple / No Cumple – de carácter habilitante)

Nº	Requisito	Documento solicitado	Persona Natural	Persona Jurídica	Cumple / No Cumple	Observaciones
1	Presentación de la Oferta	Formulario F1				
2	Identificación del Oferente	Formulario F3				
3	Capacidad Financiera	Formulario F4, firmado y autenticado por notario				
4	Compromiso Antisoborno	Formulario F6, firmado y autenticado				
5	Registro en RUPES	Documentación actualizada y completa en COMPRASAL				
6	NIT	Copia simple / homologación con DUI				
7	Documento de Identidad	DUI / Pasaporte / Carné vigente				
8	NRC – IVA	Copia simple vigente				

9	Solvencias tributarias, municipales, previsionales y seguridad social	Vigentes (electrónicas o físicas)				
10	Constancias AFP / ISSS / IPSFA	Constancia de no cotización cuando corresponda				
11	Declaración Jurada por falta de solvencias (si aplica)	Acta notarial – Formulario F4				

II. EVALUACIÓN LEGAL ESPECÍFICA – PERSONA JURÍDICA

(Aplica únicamente si el oferente es Persona Jurídica)

Nº	Requisito	Documento	Cumple / No Cumple	Observaciones
12	Escritura de Constitución	Testimonio inscrito en CNR		
13	Modificaciones societarias (si hubiere)	Testimonio inscrito en CNR		
14	Matrícula de Empresa y Establecimiento	Vigente / en trámite / primera vez		
15	Credencial de Junta Directiva / Representante Legal	Vigente o dentro de 6 meses de gracia		
16	Poder del Apoderado (si aplica)	Testimonio inscrito en CNR		

III. EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE REPRESENTACIÓN

(Cuando comparezca Apoderado/a)

Nº	Requisito	Documento	Cumple / No Cumple	Observaciones
17	Poder cargado en RUPES	Inscrito en Registro de Comercio		
18	Documento de Identidad del Apoderado	Vigente		

19	Facultades suficientes	Participar, contratar, firmar y obligarse		
----	------------------------	---	--	--

2. Capacidad Financiera

ETAPA II: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE.

La evaluación se realizará aplicando la metodología de índices o razones financiera, que miden fundamentalmente la solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los oferentes. Este apartado se revisará a efecto de determinar si la situación financiera del oferente es apta para asumir un contrato con La Alcaldía Municipal de La Paz Este, si Cumple o No cumple con los criterios mínimos requeridos, verificando el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en la Sección III de este Documento de Solicitud de Oferta. Ya sea documentación presentada en físico o mediante el código QR del CNR. El incumplimiento de éstos, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

En el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Oferentes (PCO) o Unión de Personas (UDP) la evaluación de la documentación financiera, se hará en forma individual respectivamente.

Si uno de los integrantes de la PCO o UDP, se encuentra en causal de disolución o no cumpla con los requerimientos mínimos, SE DESCALIFICARÁ A LA UNIÓN DE PERSONAS O A LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES, según se esté participando.

Los criterios que se utilizarán para evaluación serán CUMPLE o NO CUMPLE, según el siguiente detalle:

1. Ofertas iguales o superiores a 240 salarios mínimos

El oferente deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Presenta Estados Financieros completos 2023 y 2024, el año a evaluar será 2024			
2	Estados Financieros preparados conforme a NIIF, NIIF-PYMES o PCGA			

2	Declara activos en la cual: se manifieste sus activos realizables a corto plazo Y compromisos inmediatos de pago suficientes			
----------	--	--	--	--

3. Capacidad Técnica

Se evaluará si los bienes y servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones solicitadas en el literal "I" de este Documento de Solicitud, asimismo, se aplicará el criterio CUMPLE o NO CUMPLE según el desarrollo y análisis de su contenido, según el siguiente detalle:

Consideraciones Generales de la Evaluación Técnica

- La evaluación técnica se realizará **por perfil y por lote**, de forma **independiente**.
- Cada oferente podrá presentar oferta **a uno o varios lotes**, sin que la descalificación en un lote afecte la evaluación de los demás.
- La evaluación técnica tendrá carácter **habilitante (Cumple / No Cumple)**.
- Solo los oferentes que **cumplan técnicamente** en el lote evaluado pasarán a la evaluación económica de dicho lote.
- La verificación técnica se efectuará con base en:
 - Especificaciones técnicas
 - Fichas técnicas, certificados y documentación de respaldo
 - Normativa técnica nacional o internacional aplicable

Criterios Generales	Criterios Específicos	Puntuación de evaluación de criterios específicos	Puntuación de evaluación general
Formulario de Presentación de la Oferta (Formulario F1 o F2) Verificar Especificaciones técnicas	a) Cumplimiento de características técnicas, cantidades y medidas solicitadas en la obra, bien o servicio.	20 pts.	30 pts.
	b) Cumplimiento de plazos de entrega la obra, bien o servicio.	10pts.	

Parámetros para medir el cumplimiento de la calidad de la obra , bien o servicio. Utilizar tablas anexas descritas como componente	Presentación de fotos, fichas técnicas, muestras de acuerdo al objeto contractual según aplique.	30 pts.	40 pts.
	Presentación de, certificaciones de normas técnicas de calidad, sostenibilidad.	10 pts.	
Experiencia del oferente	Presentación de <u>2</u> constancias o contratos que acrediten la experiencia del oferente en procesos de contratación realizados con otras instituciones previamente. Pueden ser actas de recepción a entera satisfacción, contratos, notificaciones de resultados.	30 pts.	30pts.
TOTAL		100 puntos	100 puntos

DISTRIBUCION DE PUNTAJE

La evaluación de las ofertas se realizará sobre un total de cien (100) puntos. Los criterios se distribuyen de la siguiente manera:

INSTRUCCION AL OFERENTE

Para ser evaluado, el oferente deberá organizar su oferta conforme a la siguiente estructura. Los criterios evaluados por ítem **requieren documentación individual para cada bien o servicio ofertado**; los criterios globales se presentan una sola vez para la totalidad de la oferta:

DOCUMENTO A PRESENTAR	MODALIDAD	COMPONENTE QUE ACREDITA
Especificaciones técnicas ofertadas	Por cada ítem	Formulario (20 pts.)
Plazo de entrega por ítem	Por cada ítem	Formulario (10 pts.)
Presentación de fotos, fichas técnicas, muestras de acuerdo al objeto contractual según aplique.	Por cada ítem	Calidad (30 pts.)

Presentación de, certificaciones de normas técnicas de calidad, sostenibilidad.	Global (una sola vez)	Calidad (10 pts.)
Constancias o contratos de experiencia previa (2)	Global (una sola vez)	Experiencia (30 pts.)

Nota: Los criterios por ítem requieren evidencia individual por cada bien o servicio incluido en la oferta. Los criterios globales aplican al oferente como entidad y se presentan una única vez.

1. FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA OFERTA — 30 PUNTOS

La evaluación se realizará mediante verificación ítem por ítem de los bienes, obras o servicios ofertados, conforme a las especificaciones técnicas y al plazo de entrega requerido.

Criterio A — Especificaciones técnicas (20 puntos)

Se verificará que cada ítem cumpla totalmente con las características técnicas, cantidades y medidas solicitadas.

Valor por ítem (A) = 20 / N.º total de ítems evaluados

Puntaje A = N.º de ítems conformes (A) x Valor por ítem (A)

Criterio B — Plazo de entrega (10 puntos)

Se verificará que el plazo de entrega ofertado por cada ítem cumpla con el plazo máximo establecido en las bases.

Valor por ítem (B) = 10 / N.º total de ítems evaluados

Puntaje B = N.º de ítems conformes (B) x Valor por ítem (B)

Nota: Un ítem es conforme únicamente cuando cumple TOTALMENTE con el criterio evaluado. No se asignará puntaje parcial por cumplimiento incompleto.

2. CALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO — 40 PUNTOS

Criterio C —Fotos, fichas técnicas o muestras (30 puntos) — Por ítem

Por cada ítem ofertado, el oferente deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:

- Presentar **Fotos, fichas técnicas o muestras por cada ítem numeradas de acuerdo al ítem ofertado**

Valor por ítem (C) = 30 / N.º total de ítems evaluados

Puntaje C = N.º de ítems con documentación conforme (C) x Valor por ítem (C)

Nota: Basta con presentar UNO de los tres tipos de evidencia para que el ítem sea conforme en este criterio.

Criterio D — Certificaciones de calidad y sostenibilidad (10 puntos) — Global

El oferente presentara de forma global las certificaciones que acrediten el cumplimiento de normas técnicas de calidad o sostenibilidad aplicables al objeto contractual. La evaluación se realizará sobre la totalidad de las certificaciones presentadas y en caso que aplique:

CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
Presentación de, certificaciones de normas técnicas de calidad, sostenibilidad.	10 puntos

Nota: Se consideran válidas las certificaciones emitidas por organismos acreditados o entidades competentes, vigentes al momento de la presentación de la oferta y dependerá si el OBS o lote aplica.

3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE — 30 PUNTOS

El oferente deberá presentar dos (2) constancias o contratos que acrediten experiencia previa en procesos de contratación realizados con otras instituciones. Se aceptan los siguientes documentos:

- Actas de recepción a entera satisfacción
- Contratos de suministro o servicio finalizados
- Notificaciones de resultados de adjudicación
- Órdenes de compra finiquitadas

La evaluación es global y considera la cantidad y pertinencia de los documentos presentados:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	PUNTAJE
2 o más constancias o contratos válidos y pertinentes	30 puntos

1 constancia o contrato valido y pertinente	15 puntos
No presenta documentación valida o no es pertinente	0 puntos

Nota: Un documento es pertinente cuando acredita experiencia en bienes o servicios de naturaleza similar o relacionada con el objeto contractual. El evaluador justificara la calificación en el informe. Si el oferente presenta más de dos documentos, se tomarán los dos más favorables.

4. TABLA DE VERIFICACION POR OFERENTE (ANEXO)

El evaluador completara la siguiente tabla por cada oferente. Las columnas A, B y C corresponden a los criterios evaluados por ítem. La columna 'Ítem conforme' se marca como conforme únicamente cuando los tres criterios obligatorios son conformes:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM REQUERIDO	ESPECIFICACIÓN OFERTADA	A: ESPEC. TÉCNICAS (✓/X)	B: PLAZO ENTREGA (✓/X)	C: FOTO / FICHA TÉCNICA (✓/X)	ÍTEM CONFORME (✓/X)
1						
2						
3						
4						
5						
Ítems conformes			__ / N	__ / N	__ / N	
Puntaje obtenido			__ / 20	__ / 10	__ / 30	__ / 60

Nota: Los criterios D (Certificaciones) y Experiencia se registran de forma separada al final de la tabla. El puntaje total del oferente resulta de la suma de las columnas A + B + C + D + Experiencia.

5. RESUMEN DE LA METODOLOGIA

COMPONENTE	CRITERIO	MODALIDAD	PUNTAJE MAX.
Formulario de Presentación (30 pts.)	Especificaciones técnicas ofertadas	Por ítem	20 pts.

	Plazo de entrega por ítem	Por ítem	10 pts.
Calidad (40 pts.)	Presentación de fotos, fichas técnicas, muestras de acuerdo al objeto contractual según aplique.	Por ítem	30 pts.
	Presentación de, certificaciones de normas técnicas de calidad, sostenibilidad.	Global	10 pts.
Experiencia del oferente (30 pts.)	Constancias o contratos de experiencia previa (2)	Global	30 pts.
TOTAL			100 pts.

Este apartado se revisará a efecto de determinar si la oferta técnica califica o no califica con lo requerido por la unidad solicitante en sus especificaciones técnicas y se procederá a evaluar por lotes de acuerdo a la complejidad de cada servicio solicitado:

Ofertas Alternativas: (no aplica) * **únicamente lote camión**

Todas las ofertas recibidas para el requerimiento original, así como las ofertas alternativas, se evaluarán por sus propios méritos de acuerdo con los criterios de evaluación antes especificados.

D) EVALUACIÓN ECONÓMICA

La presente etapa será desarrollada por el analista de razonabilidad de precios

a) Verificación de ausencia de Errores Aritméticos o Corrección de Errores Aritméticos.

Primeramente, se verificará la ausencia de errores aritméticos a efecto de determinar el monto final de las ofertas económicas y luego se verificará si el monto de las ofertas económicas se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución.

Se realizará la corrección aritmética de las ofertas presentadas, a fin de rectificar los errores aritméticos, con base a lo siguiente:

1. Si existe alguna discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene al multiplicar el precio unitario y la cantidad, debe prevalecer el precio unitario, debiendo rectificarse el total, a menos que, según opinión de los evaluadores o panel, exista un error en la colocación del punto decimal, en cuyo caso el precio total cotizado debe prevalecer y rectificarse el precio unitario.
2. Si existe algún error en el total que corresponde a la adición o la sustracción de subtotales, deben prevalecer los subtotales y rectificarse el total; y
3. Si el ofertante no colocó precio unitario en alguno de los artículos, Lotes o ítems de la lista de cantidades, se considerará que no se ofertó dicho lote o ítem, si se determina la posibilidad de efectuar adjudicación parcial por Lotes o ítems.
4. Si existiese discrepancia entre las cifras del Formulario de Detalle de lo Ofertado, prevalecerá lo expresado en las cifras en este último, salvo que el monto expresado en letras, salvo que el monto expresado tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.
5. Si existiesen discrepancias entre las cantidades de suministro presentadas en la Oferta del participante con relación a las cantidades requeridas por AMLPE en este documento, se sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por AMLPE.
6. El monto corregido que resulte de la aplicación de lo anterior deberá estar dentro de la asignación presupuestaria de la AMLPE.
7. Si existiesen discrepancias entre las unidades de medidas presentadas en la Oferta del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por AMLPE en este documento, se sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por AMLPE.
8. Si existiesen discrepancias entre el nombre o descripción de cada ítem o lote, presentados en el Formulario de Detalle de lo Ofertado del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote requerido por AMLPE en este documento,

se corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el formulario correspondiente.

b) Verificación Presupuestaria

Después revisar aritméticamente el Precio de las ofertas elegibles, se verificará si las ofertas se encuentran dentro del presupuesto destinado para la contratación de los servicios.

c) Razonabilidad de Precios de la Oferta*

El aspecto a evaluar en este criterio serán los precios reflejados en el Formulario de Detalle de lo Ofertado (**F2**), el resultado debe ser **CUMPLE o NO CUMPLE** con la razonabilidad de precios según lo regulado en el Art. 108 LCP. *

1. Precios Competitivos:

En un proceso competitivo, en el cual el precio es un factor de evaluación y cuando se han recibido varias ofertas o propuestas aceptables y calificadas, se podría asumir con seguridad que los precios son razonables según lo determinan las condiciones del mercado, pero únicamente si existen discrepancias mínimas entre los precios ofertados.

En el caso de existir discrepancias significativas entre ofertas o propuestas, La Alcaldía Municipal de La Paz Este deberá asegurarse de que la descripción de la compra está lo suficientemente clara como para que no exista un mal entendido y que no existan errores de cálculo.

2. Precios Históricos:

Si los precios ofrecidos en el proceso de contratación se pueden comparar con los precios contratados en el pasado por La Alcaldía Municipal de La Paz Este, por otros compradores gubernamentales de gran tamaño, o por un organismo internacional en el país donde se ejecutará el objeto contractual para contratos similares, ya sea por el mismo contratista, proveedor o consultor, o uno diferente, en tal caso se podrá asumir que los precios son razonables.

Al comparar los precios actuales con los precios históricos, se deberá tomar en cuenta la inflación u otro factor pertinente para traer los precios al presente, además de un margen razonable de ganancias.

3. Precios de Catálogo:

Este método es aceptable cuando se están comprando bienes comerciales ya disponibles a la venta, donde el proveedor probablemente tiene un catálogo disponible públicamente y está dispuesto a proveer una página actualizada y fechada del catálogo que detalla los precios del artículo que se está comprando, así como de cualquier descuento que pueda estar disponible para compradores de gran tamaño.

En este caso, se le podría solicitar al proveedor que proporcione una referencia de otro comprador de gran tamaño que podría estar en el país donde se ejecutará el objeto contractual o en el exterior y quien podría verificar los precios que pagó dicho comprador al vendedor en cuestión.

4. Precios Publicados:

Algunos productos que se venden comercialmente, como granos básicos, combustibles o azúcar, tienen precios internacionales o nacionales que se publican en los medios de comunicación.

Si los precios ofrecidos son iguales o más bajos que los precios publicados, en ese caso se podrá asumir que los precios son razonables.

5. Estimados Independientes o Presupuesto Planificado:

Si La Alcaldía Municipal de La Paz Este ha preparado y registrado, previa y detalladamente un estimado independiente o un presupuesto planificado, dicho estimado independiente o presupuesto planificado podrá usarse como elemento de razonabilidad de precios, en caso de que se considere válido y apropiado al momento de la adjudicación.

6. Comparación de Precios de un Artículo Similar:

En la compra de bienes, si un proveedor puede mostrar los precios de un artículo similar y justificar su diferencia en precio basado en características adicionales o diferentes, el

contratante podrá aceptar los precios propuestos basados en alguna de esas características.

En el análisis se deberán detallar y luego justificar las diferencias entre los precios del proveedor y los precios del competidor.

Los precios de referencia deberán estar disponibles en fuentes de información independientes y verificables, no solamente del propio proveedor.

Será recomendado para la adjudicación del proceso el oferente que resulte con el mejor puntaje en la evaluación técnica, además cumpla con la evaluación de la capacidad legal, la capacidad financiera, con el análisis de la razonabilidad de precios y sea el menor precio.

Metodología de Evaluación:

Para este proceso se aplicará la evaluación de etapa sucesiva no acumulativa la cual se detalla a continuación:

Etapa I: Evaluación legal

Etapa II: Evaluación financiera

Etapa III: Evaluación técnica

Etapa IV: Evaluación sobre la razonabilidad de precios

- ✓ Se nombrará PEO y revisará los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública de El Salvador. (En caso de encontrarse hallazgos en este apartado, no se someterá a evaluación la Oferta del oferente sancionado).
- ✓ El PEO procederá a ordenar las Ofertas de menor a mayor precio evaluando en primer lugar, el cumplimiento de la documentación presentada por el oferente con la Oferta de menor precio. Si este no cumpliera con las condiciones técnicas, financieras, legales y de razonabilidad de precios requeridas, el PEO continuará evaluando la documentación del oferente con la segunda Oferta de menor precio. Esta práctica se repetirá, hasta encontrar el oferente que cumpla con las condiciones requeridas para adjudicar.

- ✓ El proceso de evaluación se llevará a cabo iniciando con el análisis de la razonabilidad de precios, continuando con la evaluación legal, financiera y por último la técnica.
- ✓ Las Ofertas que no cumplan con la etapa que antecede no continuaran en proceso de evaluación para las siguientes etapas.
- ✓ No será necesario que se evalúe todas las Ofertas, cuanto se haya verificado el cumplimiento la evaluación legal, financiera, técnica y del análisis de razonabilidad de precios, de la primera oferta con el precio más bajo.
- ✓ El PEO finalmente elaborará una recomendación del resultado respectivo, si fuere de adjudicación podrá ser total o parcial**, que dependerá de lo solicitado y ofertado por cada oferente que pasará a análisis del Titular de La Alcaldía Municipal de La Paz Este.
- ✓ Cuando existieren ofertas evaluadas cuyo precio y calificación sea igual con base a los criterios de evaluación y demás condiciones requeridas en los documentos de solicitud, se dará preferencia a la oferta presenta por una micro o pequeña empresa. Si ambos oferentes son micro y/o pequeña empresa, se decidirá por quien haya presentado primero su oferta Art. 33 LCP.
- ✓ En caso de persistir el empate se recomendará adjudicar a las micros, pequeñas y medianas empresas nacionales regionales y locales del lugar donde se realiza la respectiva contratación y adquisición; si continua empate se recomendará adjudicar a las micros, pequeña y mediana empresa que su propietaria, mayaría accionaria o su representación legal sea de mujeres; si aun así perdura el empate se adjudicará aplicando los criterios establecidos en el art. 100 de la Ley especial de inclusión de las personas con discapacidad.- Al agotarse todas las opciones previstas se aplicará cualquier otro mecanismo, tal como el sorteo, para lo cual el PEO solicitará, a través del jefe de la UCP, la presencia de la **Sindica Municipal** de la **AMLPE**.
- ✓ De dicho sorteo se levantará un acta donde se haga constar la actividad realizada y el ofertante ganador del mismo. Deberán observarse los principios de equidad, igualdad y transparencia.

Después que se completen los criterios de evaluación y se hayan realizado las revisiones y aprobaciones requeridas según esta ley, se procederá de la manera siguiente:

- Se seleccionarán los proveedores que estén sujetos a los factores y criterios previamente definidos.
- Se adjudicará los OBS de forma **parcial, teniendo como criterio de adjudicación mejor calidad por menor costo.**
- La formalización de la adjudicación se efectuará mediante una **orden de compra** o contrato de acuerdo a la complejidad del obs
- La UCP previo a la adjudicación, verificará que el oferente no forme parte de la lista de inhabilitados o incapacitados para ofertar y contratar, publicados en el sitio web de la DINAC.
- En caso que el ítem o el proceso requiera un refuerzo presupuestario, se aplicará lo dispuesto en el Lineamiento "Lineamiento para método de contratación de contratación directa.

La adjudicación será de manera parcial

D. Subsanación y Adjudicación:

1. Subsanación

POR OMISIÓN: podrá ser subsanados todos los documentos por la omisión de estos a excepción de la omisión de Formulario de Presentación de la Oferta (Formulario F1 o F2).

POR ERROR: podrá ser subsanados todos los documentos por error material de los mismos (como el error ortográfico o numérico en relación con nombres, fechas u operaciones aritméticas...), en caso exista un error de fondo de la documentación no podrán ser subsanados, entre ellos:

- a) Si el período de validez de la oferta es menor al requerido en el DSO.
- b) Si el oferente no presenta formulario de presentación de la oferta o si no está firmado y sellado.
- c) Si los precios unitarios y totales no incluyen IVA.

Los errores aritméticos presentados en el Formulario de Presentación de la Oferta (Formulario F1 o F2) podrán ser adecuados únicamente por la Alcaldía Municipal de La Paz Este, siendo esta la encargada de la corrección aritmética.

Si algún oferente omite o presentare con error o poco legible uno o varios documentos solicitados en este DSO, los evaluadores, a través de la UCP, solicitarán su subsanación y/o aclaración, la que deberá realizarse en el plazo que la Alcaldía Municipal de La Paz Este señale, no pudiendo superar el plazo total original dado para presentar ofertas, Art. 22 inciso 3 de la LCP.

Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la oferta será considerada **NO ELEGIBLE** para continuar con la etapa subsiguiente.

<p>2. Resultado del Procedimiento de Contratación</p>	<p>Concluida la evaluación por el PEO o evaluadores técnicos nombrados, elaboraran un informe basado en el sistema de evaluación establecido en el presente documento, el cual, contendrá la recomendación que corresponda para el Titular de la Alcaldía Municipal de La Paz Este, ya sea para que se adjudique total o parcialmente o se declare desierta la presente.</p> <p>La recomendación de adjudicación se hará conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Documento de Solicitud, a la Ley de Compras Públicas, los lineamientos emitidos por la DINAC, con base en el principio de racionalidad del gasto público, considerando la oferta más favorable para la Alcaldía Municipal de La Paz Este.</p> <p>La Autoridad Competente de la Alcaldía Municipal de La Paz Este o su delegado adjudicará las obras, bienes, y servicios objeto de este proceso de contratación en los plazos que estipula la ley, indicando la decisión final del procedimiento.</p>
---	--

E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de la Contratación:

<p>1.</p>	<p>La Alcaldía Municipal de La Paz Este, por medio de su UCP, notificará el resultado por escrito, de manera física o por correo electrónico, a todos los</p>
------------------	---

Notificación de Resultados	ofertantes, la resolución del proceso, debiendo el notificado proporcionar acuse de recibido por cualquiera de los medios antes descritos de la notificación efectuada, de manera tal que se pueda tener constancia de la recepción de la misma; también se publicará en sitio web COMPRASAL. Dicha notificación se realizará en la forma establecida en el Art. 116 LCP.
2. Recurso de Revisión	<p>En aquellos casos en los que se recibió una única oferta no se habilitarán medios impugnativos quedando agotada la vía administrativa, de conformidad con el Art. 122 inciso 3° LCP.</p> <p>En caso de recibirse más de una oferta en el proceso, se admitirá la interposición de recurso de revisión en vista de la competencia generada. Art. 122 inciso 3° LCP, por tanto, deberá presentarse recurso de Revisión ante la máxima autoridad dentro de un plazo de DOS (2) DÍAS HÁBILES, los cuales serán contados a partir del día hábil siguiente de la notificación.</p>
3. Formalización de la Contratación	<p>Estando en firme el resultado del proceso de contratación se deberá proceder con la contratación, mediante la firma del contrato.</p> <p>El oferente que hubiera resultado adjudicado deberá presentar la siguiente documentación dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, desde la notificación de los resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar solvencias de sus obligaciones tributarias, de seguridad social, previsional y municipal. ➤ Copia de los documentos que conforman la personería jurídica del oferente, según el siguiente detalle: <p>A. SOCIEDADES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Testimonio de la Escritura Pública o Formulario de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio. 2. Testimonio de la Escritura Pública o documento de Modificación, Rectificación, Fusión o Escritura o Formulario de Transformación de la entidad (si las hubiere), debidamente inscritas en el Registro de Comercio. 3. Credencial de Junta Directiva o del Representante Legal vigentes e inscritas en el Registro de Comercio.

4. Constancia de Renovación de Matrícula de Empresa vigente, o en su defecto podrá presentar la constancia del año anterior y el recibo de pago o la constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula de comercio se encuentra en trámite de renovación o bien, por vez primera según sea el caso y deberá enviarla posteriormente al tener el documento.
5. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carné de Extranjero Residente del representante legal, el cual, deberá estar vigente.
6. En caso de ser extranjero deberá presentar la Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) del referido Representante.
7. Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) de la Sociedad.
8. Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la Sociedad.
9. Certificación del punto de acta donde autorizan al Representante Legal entre otros puntos para que pueda participar en diversos procesos de contratación, firmar contratos y obligarse en nombre de la sociedad, pudiendo otorgar cualquier clase de garantías, realizar las diligencias necesarias y firmar cualquier clase de documento para dicho fin, cuando proceda, debidamente legalizado por un Notario/a.

B. ONG'S o COOPERATIVAS

1. Testimonio de la Escritura Pública de Constitución o documento que compruebe la existencia legal de la entidad debidamente inscrita en la instancia respectiva.
2. Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Rectificación, Transformación o Fusión de la entidad (si las hubiere), debidamente inscritas en la instancia respectiva.
3. Copia de **la parte completa** del **Aviso de inscripción** o los **Estatutos vigentes** publicados en el Diario Oficial (**desde la escritura de constitución, modificación o rectificación o todas según el caso, hasta el acuerdo o decreto**) y de la **portada del mismo**.

4. Credencial de Junta Directiva y del Representante Legal vigentes y debidamente inscritas en la instancia respectiva.
5. Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) de la entidad.
6. Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente del Representante legal de la entidad, el cual, deberá estar vigente.
7. En caso de ser extranjero deberá presentar la Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) del referido Representante.
8. Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la entidad. (Según aplique).
9. Certificación del punto de acta donde autorizan al representante legal entre otros puntos para que pueda participar en procesos de contratación, licitaciones..., firmar contratos y obligarse en nombre de la entidad, pudiendo otorgar cualquier clase de garantías, realizar las diligencias necesarias y firmar cualquier clase de documento para dicho fin, cuando proceda, debidamente legalizado por Notario.

C. PERSONAS NATURALES

1. Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente de la persona natural, el cual, deberá estar vigente.
2. Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la persona natural, en caso de no ser contribuyente, deberá enviar solvencia tributaria.
3. Matricula de Comercio vigente emitida por el Registro de Comercio en caso sea aplicable.

Cuando comparezca un **Apoderado/a** en representación del oferente, ya sea sociedad, ONG, cooperativa, o asocio, deberá presentar además de la documentación anterior la siguiente:

- a) Poder a nombre de persona natural en el cual conste entre otros puntos que se encuentra facultado/a para participar en diversos procesos de

contratación, presentar ofertas, firmar contratos y obligarse en nombre de la sociedad, pudiendo otorgar cualquier clase de garantías, realizar las diligencias necesarias y firmar cualquier clase de documento para dicho fin, debidamente inscrito en el Registro de Comercio.

b) Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente del Apoderado/a, el cual, deberá estar vigente.

c) En caso de ser extranjero deberá presentar la Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) del referido Apoderado/a.

NOTAS:

- En caso de oferentes extranjeros cuyo país de origen sea suscriptor de la "Convención de la Haya de 1961, en lo referido a la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros", deberán presentar la documentación que conforme su personería debidamente apostillada y traducida al idioma castellano, si fuere necesario, de conformidad al inciso final del Art. 7 del RLCP. En caso de no ser signatario del Convenio, deberá presentar dichos documentos conforme lo dispuesto en el artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y traducidos al idioma castellano, según lo establecido en la legislación pertinente (Ver el número 3 del Idioma de la Sección II sobre las instrucciones a los oferentes).
- Los documentos por presentar deberán ser legibles, ampliados, ordenados, sin manchas, no mojados, no arrugados, no rotos, no vencidos, etc.
- Las copias de DUI, NIT, PASAPORTES, CARNÉ, etc., del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan y deben estar ampliadas a 150% y vigentes.

Nota: Si el ofertante ha participado en proceso anterior no será necesaria la presentación de la documentación a requerir, debiendo presentar en su caso nota conforme el **F3. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias**, firmada y sellada por el Representante Legal o por quien firme la oferta, indicando en cuales procesos ha presentado la documentación legal y siempre que se encuentre VIGENTE al

	<p>momento de la presentación de las ofertas. Todo lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 99 inciso tercero de la LCP; y el principio de antiformalismo y eliminación de requisitos innecesarios regulados en los Arts. 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.</p>
<p>4. Penalidades Contractuales</p>	<p>Se aplicarán al contratista penalidades por los incumplimientos de aspectos técnicos abajo indicados, las penas a imponerse al contratante se detallan a continuación:</p> <p>1. Penalidades por atraso en la entrega</p> <p><i>(Aplicables a insumos, materiales, bienes, equipos y servicios solicitados mediante órdenes de pedido)</i></p> <p>Las penalidades se aplicarán por cada orden de pedido, considerando su monto y criticidad para la ejecución de obras.</p> <p>a) Órdenes de pedido hasta US\$10,000.00</p> <ul style="list-style-type: none"> • Penalidad: US\$100.00 por día calendario de atraso • Límite máximo: 10% del monto de la orden de pedido <p>b) Órdenes de pedido mayores a US\$10,000.00 y hasta US\$50,000.00</p> <ul style="list-style-type: none"> • Penalidad: 0.5% del monto de la orden por cada día calendario de atraso • Límite máximo: 12% del monto de la orden <p>c) Órdenes de pedido mayores a US\$50,000.00</p> <ul style="list-style-type: none"> • Penalidad: 1% del monto de la orden por cada día calendario de atraso • Límite máximo: 15% del monto de la orden <p>2. Penalidades por bienes, insumos o servicios no conformes</p>

Cuando los suministros o servicios no cumplan con las **especificaciones técnicas, condiciones de calidad o estándares requeridos**, el contratista deberá:

a) Corrección o reposición obligatoria

- Sustituir o corregir el bien o servicio **sin costo adicional**, dentro del plazo fijado por la Municipalidad.

b) Penalidad económica por no conformidad

- **5% del monto del bien o servicio afectado**, cuando el incumplimiento sea leve y subsanable.
- **10%**, cuando el incumplimiento afecte la funcionalidad de la obra o retrase su ejecución.
- **Hasta 15%**, cuando el incumplimiento sea grave, reiterado o comprometa la seguridad, durabilidad o uso del bien público.

3. Penalidades específicas por impacto en la ejecución de obras

Cuando el incumplimiento del proveedor genere:

- Paralización de cuadrillas municipales
- Retraso en obras viales, infraestructura municipal, parques o espacios públicos
- Pérdida, deterioro o desperdicio de recursos públicos

Se aplicará adicionalmente una penalidad de:

- **Hasta el 15% del monto de la orden de pedido afectada**, sin perjuicio de exigir **resarcimiento de daños y perjuicios**.

4. Penalidades por incumplimiento reiterado

Se considerará **incumplimiento reiterado** cuando el contratista incurra en **tres (3) o más incumplimientos** durante la vigencia del contrato.

En estos casos, la Municipalidad podrá:

- Aplicar penalidades acumuladas hasta el **20% del monto contractual vigente**

- Suspender nuevas órdenes de pedido
- Iniciar el **procedimiento de terminación anticipada del contrato**, conforme a la normativa aplicable.

Cuando el atraso afecte **obras críticas, continuidad operativa o programación mensual**, la Municipalidad podrá **reducir, suspender o cancelar la orden de pedido**, sin responsabilidad institucional.

La deducción de cualquiera de las penalidades se hará efectiva en forma directa del siguiente pago que le corresponda, con audiencia previa del contratista, asimismo, se harán constar en el documento contractual respectivo.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES:

Para la imposición a los contratistas de las penalidades contempladas en los Documentos Contractuales, se seguirá el procedimiento siguiente:

a) El Administrador del Contrato/Orden de Compra, iniciará el procedimiento cuando él se percate directamente de algún incumplimiento, elaborando un informe detallado acerca de cualquier atraso y/o incumplimiento cometido por el contratista y que esté sancionado con penalidad en los documentos contractuales.

b) El Administrador del Contrato iniciará el procedimiento notificando al contratista acerca de la existencia de la causal de penalidad, teniendo el contratista el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, para hacer uso de su derecho de audiencia, por escrito, ante el administrador del contrato.

c) Vencido el plazo concedido al contratista, si no hiciere uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver. Si en su defensa el contratista solicitare la producción de pruebas, o si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse, se emitirá auto de apertura a pruebas, concediendo un plazo no superior a veinte ni inferior a ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación respectiva. En caso

	<p>de que el contratista no solicite prueba y no se haga necesaria la producción de estas, no será necesario efectuar apertura a pruebas.</p> <p>d) Concluido el término probatorio o si la prueba no hubiere tenido lugar, el Administrador del Contrato pronunciará resolución imponiendo o no las penalidades correspondientes, según proceda.</p> <p>e) La resolución será notificada al contratista y contra la misma podrá interponerse el Recurso de Reconsideración ante el funcionario que lo dictó y el de Apelación ante el superior jerárquico del Administrador del Contrato, de acuerdo con lo establecido en los artículos 133 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.</p> <p>f) Una vez la resolución quedare firme, sea por haber sido consentida expresamente por el contratista, o por no haberse interpuesto recurso en contra de la misma, o por haberse interpuesto éste fuera de tiempo y forma, o por haber sido confirmada luego del recurso.</p> <p>En caso de que proceda la penalización, el Administrador del Contrato, a través de nota aplicará la penalidad respectiva, informando de tal situación al contratista, así mismo informará a la Gerencia Financiera y Tributaria, acerca del monto de la penalidad impuesta, para que dicha suma sea descontada del más próximo pago que deba hacerse al contratista.</p>
--	---

F. Garantías y Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra:

<p>1. Garantías</p>	<p>El oferente adjudicado o contratista deberá presentar las garantías descritas a continuación y deberá otorgarlas con calidad de solidarias e irrevocables.</p> <p>Garantía de Cumplimiento Contractual.</p> <p>El contratista deberá presentar una de Garantía de Cumplimiento, con una vigencia de 365 días calendario por un valor del diez por ciento (10%) del valor total de la contratación y deberá presentarse dentro de <u>[10]</u> días</p>
---------------------------------------	---

siguientes a la posteriores a la suscripción del contrato. La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse conforme al Formulario de Garantía de Cumplimiento **F8** indicado en el literal "J" de esta sección.

La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

Si el plazo de la contratación se prórroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, la contratista estará obligada, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual. Dicha fianza se hará efectiva en los siguientes casos: a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual por parte la contratista; b) Cuando la contratista no cumpla con lo establecido en la contratación; c) Cuando la contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento; d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte la contratista.

En caso que el oferente adjudicado no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; podrá ser revocada su adjudicación y se concederá al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar **en cumplimiento al artículo 126 LCP y Art. 56 RLCPJ**.

Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes.

LOTE 3.6. MEZCLA ASFALTICA

LOTE 3.12. ADQUISICION DE CAMION LIVIANO

Garantía cuya cantidad será del diez por ciento (10%) del monto final del contrato, su plazo y momento de presentación será 5 días hábiles después de firmada el acta de recepción a entera satisfacción, y su vigencia será

de DOCE MESES, para lo que deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 127 LCP]

a continuación, se especifican documentos que pueden servir para materializar la garantía, siendo responsabilidad de la institución proveer los formatos necesarios del uso de estos:

- Fianzas
- Cheques certificados o de caja.
- Certificados de depósito
- Ordenes irrevocables de Pago
- Prenda sobre certificados de inversión
- Certificados fiduciarios de participación
- Valores de titularización
- Otro tipo de títulos valores.

Los títulos valores deberán ser emitidos directamente por el contratista a favor de la institución contratante.

Las fianzas deben ser otorgadas por una Institución Bancaria, Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las garantías no deberán estar perforadas en ningún lugar que dañe su texto, sello, firmas y además no deben presentar manchas ni deterioro].

Las Garantías a presentar por el contratista son las siguientes:

I. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL y GARANTIA DE BUEN SERVICIO (Formulario F9.)**

Aplica a todos los lotes.

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento de Contractual, de acuerdo a lo siguiente:

a) **MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA**

Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contratado (IVA INCLUIDO).

Vigencia de la garantía: será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato u emisión de la orden de compra (según proceda), establecida en dicho documento.

No será necesario la presentación de esta garantía, cuando el contratista indique oportunamente que el suministro contratado lo entregará en un plazo igual o menor a 15 días hábiles, De conformidad al Art. 26 inc. 1 de la LCP

Lo anterior deberá notificarlo a la UCP, de oficio o cuando la UCP requiera la presentación de la garantía.

b) **AMPLIACIONES O PRÓRROGA DE LA GARANTÍA**

El Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de AMLPE.

También, la UCP a requerimiento del Administrador de contrato podrá solicitar ampliación al plazo de garantías cuando exista incumplimiento contractual tales como retraso en la entrega de la obra, bien o servicio contratado.

c) **EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.
- ii. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en el presente documento de Solicitud de Oferta

iii. Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

d) **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

Esta garantía permanecerá vigente hasta que la institución contratante haya verificado la inexistencia de fallas o desperfectos o que éstas no sean imputables al contratista, sin lo cual no se podrá otorgar el Acta de Recepción Definitiva. Si el costo de reparación de las fallas o desperfectos resultare mayor al valor de la garantía de cumplimiento de contrato, el contratista responderá por los costos correspondientes.

La devolución podrá realizarse de la siguiente manera:

a) Cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buen Servicio/calidad/obra, a entera satisfacción de la AMLPE, de acuerdo proporcionado por AMLPE, (si hubiere sido requerida), de lo contrario bastará con el acta de recepción definitiva.

b) En caso fuere la recepción por ítems o por lotes, se considerará la última Acta de Recepción Definitiva o final, a entera satisfacción de la AMLPE.

c) En caso que el plazo contractual haya sido prorrogado (artículos 158 o 159 de la LCP), cuando el contratista haya presentado una nueva garantía, a entera satisfacción de AMLPE, por el nuevo plazo contractual, no aplica cuando haya presentado endoso o prórroga de la garantía que se encuentra en custodia.

d) Al finalizar el plazo prorrogado y no existieren más prórrogas se devolverá cuando haya obtenido la correspondiente acta de Recepción

Definitiva o final a entera satisfacción de AMLPE, si fuese requerida, podrá devolverse la respectiva prórroga de la garantía.

El administrador de contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad al literal g) del artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del administrador de contrato.

INSTRUCCIONES GENERALES

a) Las Garantías a presentar por el contratista, serán irrevocables, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Asimismo, se podrá aceptar también cheque certificado en concepto de Garantía. No se aceptarán Pagares.

b) **En caso que se haya contratado a un proveedor, un monto menor o igual a los USD \$10,000.00, el contratista podrá obviar la presentación de las garantías emitidas por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF) y podrá presentar un PAGARE.**

c) **PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UCP**

La UCP requerirá por escrito al contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación, el plazo podrá ser prorrogado con causa debidamente justificada.

La no presentación de la garantía de cumplimiento contractual sin causa justificada o la falta de la firma del contrato, constituirán causa suficiente

	<p>para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP. En tal caso, AMLPE podrá concederle la adjudicación al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar.</p> <p>d) SUBSANACIÓN O CORRECCIÓN A LA GARANTÍA Cada garantía presentada será revisada por la UCP, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma a lo requerido por AMLPE; en caso de detectarse éstas, la AMLPE podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, indicándole el plazo para su presentación ya corregida.</p> <p>e) En Caso que el contratista justifique un imprevisto que le impida el cumplimiento de lo descrito en relación a las garantías, el cual esté debidamente justificado y documentado, la UCP podrá aceptar la solicitud del contratista.</p>
<p>2. Administrador de Contrato u orden de compra</p>	<p>La administración del contrato u orden de compra será responsabilidad del designado(a) por la Autoridad Competente de la Alcaldía Municipal de La Paz Este, quien será responsable del seguimiento y ejecución de las mismas, de conformidad a los artículos 161 y 162 de la LCP.</p> <p>De conformidad al literal b) del Art. 162 de la LCP se establece que el Administrador de Contratos deberá elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos u orden de compra <u>[informes mensuales]</u>.</p>

G. Vigencia del Contrato u Orden de Compra* y Forma de Entrega:

<p>1. Vigencia de la contratación</p>	<p>La vigencia del contrato u orden de compra será de 12 meses.</p> <p><i>Plazo de entrega de los bienes:</i> El plazo de ejecución del contrato se computará a partir de notificada la orden de inicio al contratista por el administrador de contrato.</p> <p><u>Se suscribirá contrato para los lotes siguientes:</u></p>
--	---

<p>n y su Ejecución</p>	<p>LOTE 1.2 MATERIALES PETREOS <u>LOTE 3.6. MEZCLA ASFALTICA</u> <u>LOTE 3.12. ADQUISICION DE CAMION LIVIANO</u> <u>Se deberá emitir Orden de Inicio</u></p>
<p>2. Lugar y Forma de Entrega</p>	<p>La recepción de los bienes y servicios será en el <u>MUNICIPIO LA PAZ ESTE</u> Para cada entrega del suministro, el Administrador de Contrato verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y posterior a subsanar deficiencias que pudiesen presentarse, lo recibirá a entera satisfacción por medio del Acta de Recepción Parcial correspondiente, la que deberá ser firmada por el contratista, y el Administrador del contrato. El Administrador de Contrato deberá remitir copia del acta a la UCP Los servicios serán recibidos por el administrador de contrato u Orden de Compra.</p>
<p>3. Caducidad del contrato</p>	<p>Se procederá a la caducidad del contrato cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda en su monto al DOCE por ciento (12%)* del valor total de contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores.</p>
<p>4. Finalización anticipada de la contratación</p>	<p>De acuerdo al literal d) del Art. 166 de la LCP se expresa que existen causas por las cuales se puede finalizar la contratación de manera anticipada, que deben detallarse expresamente en los Documentos de Solicitud, tales como: - En los casos que se comprobare la realización de actos de soborno se habilitará la extinción contractual anticipada sin responsabilidad para la Alcaldía Municipal de La Paz Este.</p>

H. Forma de Pago y Condiciones de Pago:

<p>1. Forma de pago</p>	<p>La Alcaldía Municipal de La Paz Este efectuará pagos parciales o definitivos conforme la recepción de las entregas a entera satisfacción de la institución.</p> <p>El pago se realizará por medio de cheques, que para tal efecto deberá designar el oferente a través el Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago (Formulario F5), requerido en este Documento de Solicitud para la presentación de las Ofertas.</p>
<p>2. Condiciones de pago</p>	<p>La Alcaldía Municipal La Paz Este efectuará pagos parciales por servicios recibidos, según el acta de recepción emitida por el administrador de contrato en un lapso de *10 días hábiles a la recepción de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Factura de consumidor final a nombre <u>Alcaldía Municipal de La Paz Este</u>. b) Acta de recepción de bien o servicio, instalado y operando en perfectas condiciones, firmada por los responsables. c) Si es persona natural o jurídica domiciliado contribuyente deberá presentar factura emitida a nombre de ALCALDÍA MUNICIPAL LA PAZ ESTE, la cual debe reflejar la retención del 1% de IVA correspondiente. d) El oferente en el momento de solicitar queda, deberá presentar en Tesorería Institucional del ALCALDÍA MUNICIPAL LA PAZ ESTE el acta de recepción, la cual debe ser emitida por el administrador del contrato y deberá estar firmada por ambas partes; es decir, por el oferente o un representante de este, y por el administrador del contrato ALCALDÍA MUNICIPAL LA PAZ ESTE, además de presentar el informe correspondiente. e) Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico: efacturas@lapazeste.gob.sv f) Todo trámite relacionado a los pagos se deberá realizar en el Departamento de Tesorería de ALCALDÍA MUNICIPAL LA PAZ ESTE.

	<p>*Para el lote correspondiente a la adquisición de Camión el pago será de contado, a la recepción de los documentos anteriormente descritos.</p>
--	--

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA: ***ALCANCE DEL PROYECTO:**

El presente proceso de contratación **agrupa los siguientes perfiles e ítems los cuales resultaron desiertos o no fueron adjudicados, del Proceso por Licitación Competitiva LC-AMLPE-001-2026**, por lo que mantienen los mismo número de lotes y ítem en atención a la naturaleza complementaria de los bienes, servicios y obras requeridas por la Municipalidad de La Paz Este, los cuales serán ejecutados conforme a las necesidades institucionales y comunitarias que se identifiquen durante la vigencia contractual:

PERFILES INTEGRADOS**Perfil 1. Suministro de materiales, herramientas y equipos de construcción para proyectos en vías rurales**

- **Unidad solicitante:** Departamento de Conectividad de Vías Rurales

Este componente contempla el suministro de materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución, mantenimiento y mejoramiento de caminos y vías rurales, permitiendo mejorar la conectividad, el acceso a comunidades y el desarrollo económico local, del cual dependerán lotes 3 LOTES, siendo los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PUNTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE
2	LOTE 1.2 MATERIALES PETREOS					
2.3	Balastro	Balastro de rio	metro cubico	5467		
3	LOTE 1.3 HERRAMIENTAS					
3.4	Barra Lineal	Barra lineal 1.75 m, forjada en acero alto carbono, punta diamante, sección hexagonal	Unidad	2		

3.8	Cuerda de Poliamida	Cuerda para línea de anclaje Material poliamida de 3 cabos Longitud 10 mt, diámetro 14 mm Fuerza de ruptura máxima 4,000 kg Guardacabos en ambos extremos	Unidad	4		
5	LOTE 1.5 SEÑALIZACIÓN					
5.1	Servicio de fabricación de señalización vial con dimensiones normadas y acabados reflectivos	Será fabricada en estructura de lámina galvanizada # 26 y tubo industrial cuadrado de 2.54 cms. tipo burrito, el cual llevará tres bisagras en la parte superior para extenderlo en el lugar de trabajo con una cadena de 0.50 mts. de largo, pintado con anticorrosivo y esmalte color negro, su forma será rectangular de 1.20 mts. de largo por 1.00 mts. de alto y la rotulación a una cara con material reflectivo como mínimo Tipo IV color Verde Amarillo Fluorescente; el contratista podrá proponer este dispositivo en material plástico, previa aprobación del Administrador de	Sg	1		

		<p>Contrato y visto bueno del Supervisor.</p> <p>Los diseños del texto PRECAUSIÓN HOMBRES TRABAJANDO se harán en tinta serigráfica color negro mate y el logo del ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE se rotulará con material reflectivo como mínimo Tipo IV (ASTM D 4956 -09) color blanco o negro</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Bienes o Servicios Requeridos:	<u>Suministro de materiales, herramientas y equipos de construcción para proyectos en vías rurales</u>
Lugar de entrega:	<i><u>El suministro de los bienes será entregado SUB DISTRITO #2, DISTRITO DE ZACATECOLUCA, EN BODEGA CENTRAL, localizado en Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario, entre 18 y 22. Calle Oriente.</u></i>
Plazo de entrega:	El plazo máximo de entrega de los bienes y servicios será de 5 <u>DÍAS HÁBIL</u> , contado a partir del día siguiente de recibido el requerimiento del administrador.

NOTA: LOS NUMEROS DE ITEMS SE HAN ESTABLECIDO CONFORME AL PERFIL TECNICO.

Perfil 2 Suministro de insumos, herramientas y equipo para el mantenimiento de infraestructura municipal, y prestación del servicio de jardinería para parques municipales

- **Unidad solicitante:** Departamento de Renovación de Espacios Comunitarios

Este componente está orientado al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura municipal y a la prestación del servicio de jardinería, garantizando espacios públicos funcionales, seguros y adecuados para el uso comunitario, para el cual se han definido los lotes siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PUNTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	LOTE 2.1 PRODUCTOS QUIMICOS, PINTURAS E INCETICIDAS					
1.1	INSECTICIDA	INSECTICIDA MULTIEFECTO 1 L.	LITRO	14		
3	LOTE 2.3 HERRAMIENTAS Y EQUIPO PARA DEPTO RENOVADORES					
3.4	SOPLADORA	SOPLADORA INALÁMBRICA SISTEMA INALÁMBRICO 20 V OPERACIÓN A BATERÍA DE 20 V- 2.0 AH MOTOR POTENTE Y DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	2		
3.15	CORTASETOS	CORTA SETOS INALÁMBRICOS 50.80 CM (20") 18V	UNIDAD	2		
5	LOTE 2.5 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ORNATO URBANO					
5.1	MACETAS	MACETA ESTILO BOWLS DE 56CM DE DIAMETRO POR 20CM DE ALTO EN CONCRETO GRIS PULIDO	UNIDAD	6		
5.2	MACETAS	MACETA ESTILO BOWLS DE 70CM DE DIAMETRO POR 20CM DE ALTO EN CONCRETO GRIS PULIDO	UNIDAD	15		
5.3	ESFERAS DE CONCRETO	ESFERAS DE CONCRETO DE 60 CM DE DIAMETRO	UNIDAD	7		

NOTA: LOS NUMEROS DE ITEMS SE HAN ESTABLECIDO CONFORME AL PERFIL TECNICO.

Bienes o Servicios Requeridos:	<u>Suministro de insumos, herramientas y equipo para el mantenimiento de infraestructura municipal, y prestación del servicio de jardinería para parques municipales</u>
Lugar de entrega:	<i>El suministro de los bienes será entregado SUB DISTRITO #2, DISTRITO DE ZACATECOLUCA, EN BODEGA CENTRAL, localizado en Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario, entre 18 y 22. Calle Oriente.</i>
Plazo de entrega:	El plazo máximo de entrega de los bienes y servicios será de 10 DÍAS HÁBIL , contado a partir del día siguiente de recibido el requerimiento del administrador.

Perfil 3 Construcciones, reparaciones e intervenciones integrales diversas para el Municipio de La Paz Este (Fase 2)

- **Unidad ejecutora:** Gerencia de Obras Municipales y Proyectos de Infraestructura

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO (GENERALES)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	PUNTAJÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
LOTE 3.3. MATERIALES DE PCV Y PLASTICOS						
19	UNION UNIVERSAL 2 PVC LISA	Unión universal de PVC liso, diámetro nominal 2 pulgadas, resistente a la presión, diseñada para facilitar el montaje y desmontaje en sistemas de conducción de agua.	UNIDAD	1		
21	SWITCH DE PRESION P/BOMBA TAIFU MACHO TP52-1 20-40	Interruptor (switch) de presión para bomba de agua, conexión macho, rango de operación 20–40 PSI, compatible con bombas tipo Taifu o equivalentes, apto para control automático de presión	UNIDAD	1		

23	GRANADA ITALY 2 BRONCE P/POZO	Válvula tipo granada, 2 pulgadas, fabricada en bronce, apta para uso en pozos, resistente a la corrosión y diseñada para control de flujo de agua	UNIDAD	1		
----	-------------------------------	---	--------	---	--	--

Bienes o Servicios Requeridos:	Lotés asignados del 3.1 al 3.13
Lugar de entrega:	<i>El suministro de los bienes será entregado SUB DISTRITO #2, DISTRITO DE ZACATECOLUCA, EN BODEGA CENTRAL, localizado en Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario, entre 18 y 22. Calle Oriente.</i>
Plazo de entrega:	El plazo máximo de entrega de los bienes y servicios será de 10 DÍAS HÁBIL , contado a partir del día siguiente de recibido el requerimiento del administrador.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO (GENERALES)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	PUNTAJÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
LOTE 3.6. MEZCLA ASFALTICA						
34	Mezcla para bacheo	Mezcla asfáltica en frío para bacheo, lista para su uso, presentación en bolsa de 50 libras, adecuada para reparaciones superficiales de pavimento. Debe permitir su aplicación sin necesidad de calentamiento, con buena adherencia, trabajabilidad y resistencia al tránsito.	UNIDAD	1000		

35	Mezcla asfáltica	<p>EN CALIENTE AC30</p> <p>MEDIDA: 1/2"</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: TONELADAS</p> <p>ENTREGAS PARCIALES EN SITIO ESPECIFICADO</p> <p>LA TEMPERATURA DEL ASFALTO DEBE LLEGAR AL SITIO EN UN RANGO DE ENTRE 120 Y 140 GRADOS CENTÍGRADOS</p> <p>Certificación de Calidad de Materiales del producto a suministrar (Informe de Laboratorio de Control de Calidad de Materiales y Suelos) de la última producción de mezcla asfáltica que hayan realizado durante el periodo</p>	TONELAD A	1600		
36	EMULSION ASFALTICA	<p>UNIDAD DE MEDIDA: GALON</p> <p>PARA USO EN RIEGOS DE ALTA IMPRIMACIÓN, RIEGOS DE LIGAS, DE ADHERENCIA Y MEZCLAS ASFÁLTICAS</p> <p>CUMPLIMIENTO DE NORMAS ASTM D 2397 AASHTO M 208</p> <p>ENTREGAS PARCIALES</p>	GALON	1500		

Bienes o Servicios Requeridos:	LOTE 3.6. MEZCLA ASFALTICA
Lugar de entrega:	El lugar a requerido por el administrador de contrato teniendo en consideración que deberá ser dentro de los límites del Municipio de la Paz Este.

Plazo de entrega:	El plazo máximo de entrega de los bienes y servicios será de 2 DÍAS HÁBIL , contado a partir del día siguiente de recibido el requerimiento del administrador.
--------------------------	---

PARA EL ITEM “35” SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

El suministro de la Mezcla Asfáltica sea distribuido por rutas en la zona urbana de los distritos de SAN JUAN NONUALCO, SAN RAFAEL OBRAJUELO Y ZACATECOLUCA, del municipio de la paz este, por lo que se solicita sea entregada el día señalado en la Orden de Suministro, o según sea el caso, más tardar dentro de las 24 horas siguientes de haber sido requeridos en la forma y en las cantidades solicitadas en las Órdenes de Suministro que emita el Administrador del Contrato nombrado por el Concejo Municipal. El proveedor deberá entregar el suministro solicitado, adjuntando un detalle de éstos por escrito en Duplicado (DOS NOTAS DE ENVÍO), una de ellas será entregada al personal responsable de campo designado por el administrador de contrato y la otra será presentada junto a la factura de cobro. a) El Contratante podrá practicar o gestionar todas las revisiones que se consideren necesarias, para garantizar la calidad del suministro desde la elección de los materiales pétreos y su fabricación hasta la fecha de entrega del suministro. Si durante la inspección se encontrare que los bienes no cumplen con las normas de calidad requeridas por la Institución o que no responda a la finalidad para la cual es requerido, el proveedor está obligado a reponer el volumen del suministro defectuoso y/o efectuar la reposición del mismo en el lapso de tiempo estipulado en la notificación del rechazo. En caso que el proveedor incumpla se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en la ley. b)

PARA EL ITEM “36” EMULSIÓN ASFÁLTICA CSS-1H

El Contratista deberá efectuar la entrega del Suministro de Emulsión Asfáltica, en el lugar y el día señalado en la Orden de Suministro, o según sea el caso, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de haber sido requeridos en la forma y en las cantidades solicitadas en las Órdenes de Suministro que emita el Administrador del Contrato nombrado por el Concejo Municipal; debiendo proveer o disponer de transporte adecuado, depósitos tipo barril, personal, equipo, materiales y/o recursos para ejecutar el suministro, dentro del límite de tiempo requerido y estipulado en su oferta. El proveedor deberá entregar el suministro solicitado, adjuntando un detalle de éstos por escrito en Duplicado (DOS NOTAS DE ENVÍO), una de ellas será entregada al personal responsable de campo designado por el

administrador de contrato y la otra será presentada junto a la factura de cobro. d) El Contratante podrá practicar o gestionar todas las revisiones que se consideren necesarias, para garantizar la calidad del suministro desde la elección de los materiales pétreos y su fabricación hasta la fecha de entrega del suministro. Si durante la inspección se encontrare que los bienes no cumplen con las normas de calidad requeridas por la Institución o que no responda a la finalidad para la cual es requerido, el proveedor está obligado a reponer el volumen del suministro defectuoso y/o efectuar la reposición del mismo en el lapso de tiempo estipulado en la notificación del rechazo. En caso que el proveedor incumpla se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en la ley.}

En el caso del Suministro de Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica, se comprobarán mediante Actas de Recepción Parciales de Bienes, elaboradas por el Administrador del Contrato nombrado para tal efecto. En el caso de la Colocación de carpeta asfáltica, la obra ejecutada se medirá mediante ESTIMACIONES PARCIALES de avance de obra y/o Actas de Recepción Parcial suscritas por el Administrador del Contrato del Proyecto nombrado para tal efecto, todo de conformidad con el volumen de obra realmente ejecutado. La forma de pago será POR VOLUMEN DE OBRA REALMENTE EJECUTADA o Suministro realmente recibido, previa verificación del Administrador de Contrato y Supervisor nombrado por la Municipalidad, así como la suscripción de la respectiva Acta de Recepción.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO (GENERALES)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	PUNTAJACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
LOTE 3.8 PRODUCTOS METALICOS						
62	Tubo estructural cuadrado	Tubo estructural cuadrado, 76.2 mm (3 pulgadas), chapa 16 (1.50 mm), fabricado en acero, apto para estructuras metálicas	UNIDAD	20		

63	Lámina galvanizada lisa	Lámina galvanizada lisa, dimensiones 4 x 8 pies (1.21 m x 2.43 m), calibre 24, resistente a la corrosión, apta para usos estructurales y de cerramiento	Pliego	50		
LOTE 3.9. HERRAMIENTAS PARA USO EN PROYECTOS DIVERSOS						
69	ALMAGANA	DE 5 LIBRAS, MANGO DE FIBRA	UNIDAD	15		
73	RASTRILLO	14 DIENTES METALICO PARA USO DE MEZCLA	UNIDAD	15		
88	CIERRA CIRCULAR	DE 7.1/4 PULG 20V	UNIDAD	5		
90	BROCA PARA MADERA	JUEGO DE 15 BROCAS PARA TALADRO	JUEGO	10		
101	VIBRADOR INALAMBRICO PARA PISO Y AZULEJOS	50 kg 20 V 2 Ah incluye RODILLERAS	UNIDAD	2		
109	MARTILLO	PARA CARPINTERO DE 0.22 KG	UNIDAD	25		
111	MACHETE INYECTADO	50.8 cm (20 in) NIQUELADO	UNIDAD	10		
122	Cortafrió de 24 pulgadas	Cortafrió, longitud 24 pulgadas, de acero templado, resistente a impactos, apto para trabajos de demolición y corte.	UNIDAD	5		
139	BROCA PALETA PARA MADERA	Juego de brocas para madera, rango de diámetros de 3 mm a 10 mm, fabricadas en acero, aptas para perforaciones en madera y derivados	UNIDAD	10		

164	Motosierra	Motosierra a gasolina, longitud de espada 30.48 cm (12 pulgadas), potencia aproximada 1.9 HP, cilindraje 31.8 cc, apta para corte de madera y trabajos de mantenimiento	UNIDAD	1		
165	CLAVO DE ACERO	LISO MEDIDA DE 1 PUL	UNIDAD	200		
196	MARTILLO OREJA	Martillo tipo oreja, peso 567 g (20 oz), con mango de fibra de vidrio, resistente y ergonómico.	UNIDAD	10		
218	Sopladora inalámbrica	Sopladora inalámbrica, 20 V, 125 mph, 450 cfm, incluye 1 batería y 1 cargador, apta para limpieza de áreas exteriores.	UNIDAD	1		
219	CORTADORA DE CONCRETO	Cortadora de concreto, disco 350/400/450 mm, profundidad máxima de corte 18.5 cm, capacidad de tanque 35 L, peso 128 kg, apta para trabajos pesados.	UNIDAD	1		
224	PROTECTOR AUDITIVO TIPO PINO	Protector auditivo tipo pino, atenuación 27 dB, presentación par con cuerda, apto para protección personal.	UNIDAD	20		
225	Vibrador de hormigón inalámbrico	Vibrador de hormigón inalámbrico, longitud 2.4 m (96 pulgadas), compatible con sistema 18 V, incluye batería 6.0 Ah, apto para compactación de concreto.	UNIDAD	1		

LOTE 3.11 EQUIPO PARA REPACIONES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES

233	BOMBA CENTRIFUGA	<p>5HP-3F 2"X1-1/2" 220-380-440</p> <p>Especificaciones técnicas mínimas</p> <p>3.1 Motor eléctrico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia nominal: 5 HP • Tipo: Motor eléctrico trifásico • Voltajes de operación: 220 V / 380 V / 440 V • Frecuencia: 60 Hz • Velocidad nominal: 3,450 RPM • Clase de aislamiento: Clase F o superior • Factor de servicio: \geq 1.15 • Protección térmica: Incorporada o mediante arrancador externo • Grado de protección: IP55 o superior • Eficiencia: Conforme a norma IEC o NEMA <p>Tipo de bomba: Centrífuga</p> <p>Diámetro de succión: 2 pulgadas</p> <p>Diámetro de descarga: 1½ pulgadas</p>	UNIDAD	2		
-----	------------------	---	--------	---	--	--

		<p>Caudal nominal: No menor a ___ m³/h (según requerimiento del proyecto)</p> <p>Altura manométrica total: No menor a ___ m</p> <p>Tipo de fluido: Agua limpia o fluidos no corrosivos</p> <p>Temperatura máxima del fluido: ≥ 40 °C</p> <p>(El proveedor deberá presentar la curva característica caudal–altura y potencia absorbida)</p> <p>Garantía mínima: Doce (12) meses contra defectos de fabricación.</p>				
234	TANQUE PRESION	<p>80 GAL (220G)</p> <p>Presión máxima de trabajo: ≥ 100 PSI</p> <p>Presión de precarga: Ajustable (según diseño del sistema)</p> <p>Temperatura máxima de operación: ≥ 40 °C</p> <p>Tipo de fluido: Agua limpia</p>	UNIDAD	2		
236	BOMBA CENTRIFUGA	<p>Especificaciones técnicas mínimas</p> <p>3.1 Motor eléctrico</p> <ul style="list-style-type: none"> Potencia nominal: 3 HP 	UNIDAD	1		

		<ul style="list-style-type: none">• Voltaje: 220 V• Frecuencia: 60 Hz• Tipo de alimentación:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Monofásico<input type="checkbox"/> Trifásico<i>(A definir según disponibilidad eléctrica del proyecto)</i>• Velocidad nominal: 3,450 RPM• Clase de aislamiento: Clase F o superior• Protección térmica: Incorporada o mediante arrancador externo• Grado de protección: IP55 o superior• Eficiencia: Conforme a normativa IEC/NEMA aplicable• Características hidráulicas• Tipo de bomba: Centrífuga horizontal• Caudal nominal: (según requerimiento del proyecto)• Altura manométrica total:			
--	--	---	--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> • Temperatura máxima del fluido: ≥ 40 °C • Tipo de fluido: Agua limpia o fluidos no corrosivos • (El proveedor deberá presentar curva característica caudal–altura de la bomba) • Garantía mínima: Doce (12) meses contra defectos de fabricación. 				
237	SUMINISTRO DE GABINETE para manguera contra incendio (SOBREPONER) color rojo, puerta de acrílico y chapa, incluye:	Válvula angular UL de 1½" NPT x 1½" NPT Niple de bronce 1½" NPT/NST certificado UL Pin rack (brazo giratorio) Boquilla de bronce certificada UL de 1½" Manguera contra incendio 1½" x 100" (30 m), presión de trabajo 400 PSI, acoples de bronce, doble jacket	UNIDAD	15		

Bienes o Servicios Requeridos:	Lotes asignados del 3.7 al 3.11
Lugar de entrega:	<i>El suministro de los bienes será entregado SUB DISTRITO #2, DISTRITO DE ZACATECOLUCA, EN BODEGA CENTRAL, localizado en Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario, entre 18 y 22. Calle Oriente.</i>
Plazo de entrega:	El plazo máximo de entrega de los bienes y servicios será de 5 DÍAS HÁBIL , contado a partir del día siguiente de recibido el requerimiento del administrador.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO (GENERALES)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	PUNTAJACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
LOTE 3.12. ADQUISICION DE CAMION LIVIANO						
238	CAMION LIVIANO, para equipamiento de la Gerencia de Obras Municipales y Proyectos de infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> • Camión liviano de carga, nuevo de fábrica (0 km) • Año/modelo: mínimo del año en curso • Capacidad de carga útil mínima: $\geq 3,500$ kg • Peso bruto vehicular mínimo: $\geq 7,000$ kg 	UNIDAD	1		

1. OBJETO

Adquisición de un vehículo automotor nuevo tipo camión liviano, chasis cabina, destinado al transporte de carga y apoyo a las actividades operativas municipales.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO

- Tipo: Camión liviano chasis cabina.
- Condición: Nuevo, sin uso.
- Año modelo: Igual o posterior al año de adquisición.
- Capacidad de carga útil mínima: 2,300 kg.
- Configuración: Cabina sencilla.
- Capacidad de pasajeros: Mínimo 3 ocupantes.
- Tracción: 4x2.

3. MOTOR Y SISTEMA DE PROPULSIÓN

- Tipo de motor: Diésel.
- Configuración: 4 cilindros en línea.
- Sistema de alimentación: Inyección directa con sistema de riel común o equivalente.
- Cilindrada mínima: 2,900 cc.
- Potencia mínima: 100 HP.
- Torque mínimo: 220 Nm.
- Sistema de inducción: Turbo intercooler o equivalente.

- Normativa de emisiones: Cumplimiento mínimo equivalente a EURO II o superior.

4. TRANSMISIÓN Y DIRECCIÓN

- Transmisión: Mecánica.
- Dirección: Hidráulica o asistida.

5. SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y CHASIS

- Chasis: Tipo escalera, reforzado para trabajo pesado.
- Suspensión delantera: Eje rígido con ballestas o sistema equivalente.
- Suspensión trasera: Ballestas múltiples o equivalente de alta resistencia.

6. SISTEMA DE FRENOS

- Sistema: Hidráulico asistido.
- Configuración: Doble circuito.
- Tipo: Tambor o disco en ambos ejes.
- Freno de estacionamiento: Mecánico.
- Sistema adicional: Freno de motor o equivalente (deseable).

7. DIMENSIONES Y CAPACIDADES

- Peso bruto vehicular mínimo: 4,000 kg.
- Tanque de combustible: Mínimo 70 litros (aprox. 18 galones).
- Distancia entre ejes: Aproximadamente entre 2,400 mm y 2,600 mm.
- Longitud del chasis adecuada para instalación de carrocería.

8. EQUIPAMIENTO MÍNIMO

- Cinturones de seguridad para todos los ocupantes.
- Espejos retrovisores exteriores.
- Aire acondicionado.
- Alarma de retroceso.
- Radio con parlantes.
- Volante ajustable.
- Manijas de acceso.
- Cabina con tratamiento anticorrosivo.

9. NEUMÁTICOS Y RODAMIENTO

- Neumáticos: Tipo comercial para carga.
- Configuración: Rodaje sencillo.
- Rin compatible con trabajo pesado.

10. GARANTÍA

- Garantía mínima: 3 años o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero.
- Cobertura: Defectos de fabricación y funcionamiento.

11. ENTREGA

- Plazo de entrega: Máximo 90 días calendario.
- Condición de entrega: Vehículo inscrito, con placas y listo para operar.
- Incluye: Manual de usuario, herramientas básicas y llanta de repuesto.

12. SERVICIO Y SOPORTE

- Disponibilidad de taller autorizado en el país.
- Disponibilidad de repuestos.
- Plan de mantenimiento preventivo al menos 20 rutinas

13. ACCESORIOS (SI APLICA)

- Carrocería tipo plataforma o estructura metálica instalada medidas aproximadas 3.15 X 1.90 X 0.37 LAGRIMAD,
- Polarizado (según normativa nacional).
- Otros accesorios necesarios para operación institucional.

14. CONDICIONES GENERALES

- El oferente deberá presentar ficha técnica detallada del vehículo ofertado.
- No se aceptarán ofertas que no cumplan con las especificaciones mínimas requeridas.
- Se permitirán características superiores sin costo adicional, por lo que podrán presentar ofertas alternativas en este lote.

Bienes o Servicios Requeridos:	Lote 3.12
Lugar de entrega:	<i>El suministro de los bienes será entregado SUB DISTRITO #2, DISTRITO DE ZACATECOLUCA, EN BODEGA CENTRAL, localizado en Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario, entre 18 y 22. Calle Oriente.</i>
Plazo de entrega:	El plazo máximo de entrega de los bienes y servicios será de 90 DIAS CALENDARIO como máximo , contado a partir del día siguiente de recibido el requerimiento del administrador.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO (GENERALES)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	PUNTAJACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
LOTE 3.13. CONTRUCCION DE MERCADO DIGITAL						
240	Arena	Arena: Arena de río, limpia, lavada, libre de materia orgánica, arcillas y contaminantes.	METRO CUBICO	15		
241	Grava	Grava: Grava triturada tamaño nominal 3/4", limpia y libre de impurezas.	METRO CUBICO	15		
242	Tierra blanca	Tierra blanca: Tierra blanca seleccionada, libre de contaminantes y material orgánico.	METRO CUBICO	45		
249	Tubo metalico 6"x6"x1/8"	Tubo metálico 6" x 6" x 1/8": Tubo estructural de acero para uso en estructuras metálicas.	UNIDAD	9		
258	Lamina zinc alum	Lámina zinc-alum: Lámina metálica con recubrimiento zinc-aluminio para cubierta.	UNIDAD	315		
260	Pernos para lamina a lamina	Pernos para lámina a lámina: Elementos de fijación para unión entre láminas.	UNIDAD	500		
261	Pernos para lamina polin	Pernos para lámina a polín: Elementos de fijación para unión de lámina con estructura metálica.	UNIDAD	500		
269	Bandeja para masilla	Bandeja para masilla: Bandeja plástica de 12" (30.48 cm).	UNIDAD	2		

272	Extensión para rodillo	Extensión para rodillo: Extensión telescópica ajustable de 1.8 m a 3.6 m.	UNIDAD	2		
284	Tornillo	Tornillo #7 x 7/16": Tornillo punta fina para pared seca, longitud 11.11 mm.	UNIDAD	500		
285	Cortador para tabla roca	Cortador para tabla roca: Herramienta manual para corte de paneles de yeso.	UNIDAD	1		
295	Piso cerámico con acabado tipo madera/ ceramica centroamericana formato menor a 60x60	Piso cerámico: Acabado tipo madera, fabricación centroamericana, formato menor a 60 x 60 cm.	METRO	255		
299	Instalaciones eléctricas	Instalaciones eléctricas: Ejecución conforme a normativa eléctrica vigente.	SERVICIO	1		

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO (GENERALES)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD TOTAL SOLICIT ADA	PUNTUA CIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
LOTE 3.14. Construcción de cordón cuneta en calle de San Miguel Obrajuelo						
301	Arena	Arena: Arena de río libre de contaminantes.	Metro cubico	90		
302	Grava	Grava: Grava tamaño nominal 3/4".	Metro cubico	90		
303	Piedra	Piedra: Piedra cuarta tamaño entre 20 y 25 cm.	Metro cubico	75		
304	Tierra	Tierra: Tierra blanca libre de contaminantes.	Metro cubico	35		

Bienes o Servicios Requeridos:	Lote 3.13 al 3.14
Lugar de entrega:	<i>El suministro de los bienes será entregado SUB DISTRITO #2, DISTRITO DE ZACATECOLUCA, EN BODEGA CENTRAL, localizado en Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario, entre 18 y 22. Calle Oriente.</i>
Plazo de entrega:	El plazo máximo de entrega de los bienes y servicios será de 05 <u>DÍAS HÁBIL</u> , contado a partir del día siguiente de recibido el requerimiento del administrador.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO (GENERALES)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	PUNTAJACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
LOTE 3.15. PARA INTERVERSIONES DIVERSAS						
315	Container bodega	Contenedor tipo bodega: Contenedor metálico tipo bodega, fabricado en acero, apto para almacenamiento de materiales y equipos, con estructura resistente, puertas funcionales y en condiciones adecuadas para uso institucional	UNIDAD	1		
316	Suministro, transporte, riego de lig, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente para efectuar trabajos de recarpeteo de calles	TMN 1/2" con asfalto sin modificar, espesor de 7.0cm	SERVICIO	5000		

PARA ITEM 316 CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS DEBERÁ INCLUIR:

El alcance de los servicios deberá incluir, sin limitarse a, las siguientes actividades:

1. **Señalización vial preventiva y de seguridad**, conforme a la normativa aplicable, durante toda la ejecución de los trabajos.
2. **Suministro, riego o imprimación de emulsión asfáltica CSS-1H**, incluyendo transporte, equipos, materiales y mano de obra necesarios para su correcta aplicación.
3. **Colocación de carpeta asfáltica con espesor final de 7.0 centímetros**, que incluya riego de liga, suministro, colocación y compactación, garantizando la uniformidad y calidad del acabado.
4. **Suministro de mezcla asfáltica en caliente**, incluyendo transporte, diseñada conforme a la **metodología Marshall**, utilizando agregados pétreos, ligante asfáltico no modificado y/o aditivos dosificados en proporciones tales que cumplan:
 - o Los requisitos de granulometría establecidos en la **Tabla 703-4 de la SIECA 2004**,
 - o Los parámetros de diseño (a), (b), (c) y (d) de la **Tabla 401-1**.

El Contratante definirá los casos y lugares específicos en los que se utilizará dicha mezcla, de acuerdo con las necesidades identificadas en las comunidades.

5. **Toda la maquinaria, equipo y herramientas necesarias** para la correcta ejecución de las partidas descritas.
6. **Traslado de maquinaria**, incluyendo viajes de ida y regreso desde el plantel del contratista hasta los sitios de intervención que determine el Contratante.
7. **Personal técnico y operativo calificado**, incluyendo como mínimo un **Ingeniero Residente del Proyecto**, responsable de la supervisión y correcta ejecución de los trabajos.

DETALLE DEL PROYECTO

Nota: Se presenta un cálculo de volumen de obra según carpeta técnicas aprobadas, ya que no se podrán efectuar pagos adicionales sin procedimiento de ORDEN DE CAMBIO, tramitada de conformidad a la LCP

PLAZO

El periodo para entregar será según se establezca en la orden de inicio emitida por el Administrador de contrato. Únicamente podrá prorrogarse el plazo mediante las causales contempladas en la LCP,

Nota: La cantidad indicada es de carácter estimativo. La ejecución del ítem se realizará en los distintos sectores y comunidades del municipio, sin que los sitios específicos de aplicación estén previamente definidos por el concejo Municipal, los cuales serán determinados por el Contratante conforme a las necesidades reales que se identifiquen durante la vigencia del contrato.

Para efectos de formulación de la oferta, los trabajos se considerarán en tramos urbanos con accesibilidad para maquinaria convencional, con anchos promedio entre 4.0 y 6.0 metros y longitudes variables.

La ejecución se realizará por tramos discontinuos, conforme a programación del Administrador del Contrato.

Bienes o Servicios Requeridos:	Aplica para ITEM 3.15
Lugar de entrega:	<i>El suministro de los bienes será entregado SUB DISTRITO #2, DISTRITO DE ZACATECOLUCA, EN BODEGA CENTRAL, localizado en Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario, entre 18 y 22. Calle Oriente.</i>
Plazo de entrega:	El plazo máximo de entrega de los bienes y servicios será de 10 DÍAS HÁBIL , contado a partir del día siguiente de recibido el requerimiento del administrador.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO (GENERALES)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	PUNTAJACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
LOTE 3.16 REPARACIONES						

317	Reparación y mantenimiento de concreteras	reparación y mantenimiento correctivo	Servicio	1		
-----	---	---------------------------------------	----------	---	--	--

Bienes o Servicios Requeridos:	Lote 3.16
Lugar de entrega:	<u>El suministro de los bienes será entregado SUB DISTRITO #2, DISTRITO DE ZACATECOLUCA, EN BODEGA CENTRAL, localizado en Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario, entre 18 y 22. Calle Oriente.</u>
Plazo de entrega:	El plazo máximo de entrega de los bienes y servicios será de 10 DÍAS HÁBIL , contado a partir del día siguiente de recibido el requerimiento del administrador.

NOTA: LOS NUMEROS DE ITEMS SE HAN ESTABLECIDO CONFORME AL PERFIL TECNICO.

a) AJUSTE DE PRECIOS*

En casos excepcionales, donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.

Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible,

***[Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.]**

b) LIQUIDACIÓN

[Consignar la forma de liquidación de la obra, los ajustes por liquidación y demás aspectos relacionados a dicho acto, requisitos del Art. 58 LCP.]

c) INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento contractual se aplicarán las inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

J. Formularios:*

- F1.** Formulario de Presentación de la Oferta Persona Jurídica.
- F2.** Formulario de Detalle de lo Ofertado
- F3.** Formulario para la Identificación del Oferente
- F4.** Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago
- F5.** Formato de Declaración Jurada de Autorización de Pago
- F6.** Formato de Declaración Jurada Sobre Antisoborno Y No Conflicto De Interés
- F7.** Formato Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias **(si aplica)**.
- F8.** Formato Carta Compromiso
- F9.** Modelo de garantía Cumplimiento Contractual
- F10.** Formato Carta Compromiso del ofertante
- F11.** Modelo de Contrato/ Orden de compra

F1. Formulario de Presentación de la Oferta Persona Natural o Jurídica

[El Oferente debe completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

El abajo firmante, declaro que:

He leído y examinado el Documento de Solicitud de Oferta No. **CD-AMLPE-001-2026** para la adquisición de: **“ADQUISICIÓN INTEGRAL DE MATERIALES INSUMOS EQUIPO CAMION Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PAZ ESTE ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LC AMLPE 001 2026”** y no tengo reserva con respecto a la(s) Enmienda(s) N°: [El oferente deberá Insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]. **(en caso de existir)**

(a) Ofrezco proporcionar lo acordado conforme al Documento de Solicitud de Oferta y al cumplimiento del **literal “I” sobre las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA de la Sección II-** Condiciones Especiales de la Contratación, forma y lugar de Entrega especificados en este.

(b) El Precio total de la oferta, es:

N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA US\$	MONTO TOTAL CON IVA US\$

(c) La oferta será válida desde la fecha establecida como fecha límite para presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes, y tendrá una validez **hasta el 31 de diciembre**.

- (d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener y presentar la Garantía de Cumplimiento Contractual en el periodo establecido en documento de solicitud.
- (e) No tengo /Mi representada no tiene conflicto/s de interés/es conforme a las Instrucciones a los Oferentes.
- (f) Entiendo/Entendemos que, de haber errores aritméticos en la oferta, acepto que se corrijan.
- (g) Entiendo/Entendemos que esta oferta, junto con su Notificación de Adjudicación, será vinculante entre nosotros, hasta que se suscriba un documento formal.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja y que se aplicaran los criterios de evaluación establecidos en el documento de solicitud.

Firma y sello:

Nombre en letra de imprenta:

En calidad de:

**Debidamente autorizado para
firmar en representación de:**

Fecha:

F2. Formulario de Detalle de lo Ofertado

Lugar y fecha de firma: _____

Estimados Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE

Referencia del Proceso de compras No. **CD-AMLPE-001-2026** denominada **ADQUISICIÓN INTEGRAL DE MATERIALES INSUMOS EQUIPO CAMION Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PAZ ESTE ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LC AMLPE 001 2026”**

Yo, _____ [*nombre del representante legal de la entidad o de la persona natural*] _____, de [*edad*] años de edad, _____ [*profesión*] _____, del domicilio de [*ciudad*], departamento de _____, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado _____, actuando en calidad de _____ [*consignar si es el representante legal o apoderado*] de la [*consignar si es sociedad, cooperativa, ong...*] _____, de nacionalidad de _____ [*país*] _____, del domicilio de [*ciudad*], departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria _____; en la calidad en que comparezco atentamente

MANIFIESTO: Que con el objeto de participar en el proceso de compra por **CONTRATACIÓN DIRECTA** Número **CD-AMLPE-001-2026** denominada **ADQUISICIÓN INTEGRAL DE MATERIALES INSUMOS EQUIPO CAMION Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PAZ ESTE ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LC AMLPE 001 2026”**, en nombre de mi representada presentamos detalle de lo solicitado:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES SOLICITADAS

No	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CON IVA (US\$)
----	-------------	-------------------	----------	-----------------	----------------------------

				CON IVA (US\$)	
	<i>[LOTE, ITEM, especificaciones...]</i>				
TOTAL					

f.* _____

*[nombre del representante legal o persona natural]**[sello]**[nombre de la persona jurídica oferente, si aplica]*

*La firma del Representante Legal del oferente o apoderado de este según aplique.

F3. Formulario para la Identificación del Oferente

INFORMACIÓN GENERAL			
1	Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural		
2	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la Sociedad		
3	País de origen		
4	Tipo	Natural ___ Jurídica ___	
5	Clasificación	Micro ___ pequeña ___ mediana ___ grande ___	
6	Giro		
7	Nombre del Representante Legal (si aplica)		
8	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.		
9	No. NIT del Representante Legal / Apoderado (si aplica)		
10	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural		
11	No. de la Tarjeta de IVA		
12	Nómina de Accionistas	Nombre o razón social	Porcentaje de participación (%)
		1. ___	
		2. ___ 3. ___ etc.	
13	DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE: Detallada en el Anexo 2 (Deberá marcar con una "X" una de las dos opciones de verificación)	Incluida en la oferta	A verificar en RUPES
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIONES (EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN)			
14	Nombre(s) de la(s) persona(s) de Contacto del oferente o contratista que será el enlace con AMLPE	Durante la evaluación	Para la contratación
15	Teléfono fijo		
16	Número de celular (WhatsApp)		
17	Correo electrónico:		
18	Dirección de las oficinas		
19	Aceptación de notificación por correo electrónico	Si acepto ___ No acepto: ___	
INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SERÁ INCLUIDO EN EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA			
20	Nombre completo		
21	Dirección para notificaciones		
22	Correo electrónico		
23	Teléfonos		
POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE INTEGRIDAD			
24	¿Posee Código de Ética, Política Antisoborno o prácticas de integridad?	Si ___ No: ___	
25	¿Ha participado en capacitaciones de integridad, cumplimiento o antisoborno?	Si ___ No: ___	
	Detalle:		

f.* _____

[nombre del representante legal o persona natural]

[sello]

[nombre de la persona jurídica oferente, si aplica]

*La firma del Representante Legal del oferente o apoderado de este según aplique.

**F4. Formato de declaración jurada de capacidad legal y financiera para ofertar
(PERSONA NATURAL-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)**

SEÑOR/A

JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE

PRESENTE

En la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Yo _____, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número _____ (ocupación), con domicilio en Municipio de _____ del distrito _____ (conforme a la LEY ESPECIAL DE REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL) del departamento de _____, en mi carácter de _____ del señor _____ con Documento Único de Identidad número _____, lo cual compruebo con _____ (escritura o escrito con firma legalizada) de fecha _____. DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE MI MANDANTE: a) Se encuentra debidamente registrada al cien por ciento en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) y que la documentación legal se encuentra actualizada y vigente Confirma que ENTIENDE Y ACEPTA PLENAMENTE el contenido del Documento de Solicitud de Cotizaciones del proceso de compra por CONTRATACIÓN DIRECTA Número **CD-AMLPE-001-2026** denominado **“ADQUISICIÓN INTEGRAL DE MATERIALES INSUMOS EQUIPO CAMION Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PAZ ESTE ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LC AMLPE 001 2026”**, aclaraciones, adendas y/o enmiendas si hubiera y demás documentos generados relacionados con la misma y se obliga a cumplir, fielmente los requisitos exigidos en dichos documentos, entendiendo y comprendiendo su texto. En caso de ser adjudicado me obliga a continuar respetando los documentos antes descritos y los que se deriven de la adjudicación y contratación. Asimismo, declara que su cotización se ajusta fielmente a ellos y por lo tanto el contenido de la cotización, no adolece de falsedad material o ideológica, ya que la información proporcionada en esta, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente; b) Se

encuentra en capacidad legal para ofertar y contratar con las instituciones públicas objeto de regulación por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas; **c)** Posee la capacidad financiera para ejecutar el proceso de compra en referencia y a requerimiento de ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE ya que se encuentra solvente de sus obligaciones tributarias, municipales, de seguridad social y previsional, y no posee ninguna deuda o responsabilidad que me impida o genere problemas para cumplir sus obligaciones contractuales o de suministro; por tanto, no tiene problemas de liquidez ni de endeudamiento alguno **d)** Se comprometo a proporcionar y actualizar toda la información referente a mi ubicación, medios de contacto, clasificación, sanciones, entre otros, en los plazos y condiciones que establezca la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y la Dirección Nacional de Compras Públicas; **e)** Autoriza la presentación de toda la documentación técnica y económica contenida en la oferta del proceso en relación y que es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con el Documento de Solicitud de Oferta; **f)** Abstenerse de participar en procesos de compras y /o adquisiciones en caso estuviere sancionado, así como informar a las Unidades de Compras Públicas y Dirección Nacional de Compras en caso que, en el transcurso de un proceso de compra, y /o adquisición se me sancione por parte de la entidad contratante u otra distinta; **g)** Cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente los de libre competencia, eficacia y eficiencia. Por tanto, me comprometo a no participar en prácticas no competitivas; **h)** Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. **i)** En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato u orden de compra, debiendo presentar un documento que si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; **j)** Que de resultar adjudicado y en caso de ser requerido por ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, se comprometo a presentar las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes ; **k)** Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas.

l) La cotización será válida desde la fecha establecida como fecha límite para presentación de las cotizaciones, conforme a lo establecido en el Documento de Solicitud y tendrá una

validez de **[hasta el 31 de diciembre]** m) No soy empleado/a de La Alcaldía Municipal de La Paz Este, tampoco tengo parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con empleados/as de La Alcaldía Municipal de La Paz Este. N) No tengo conflicto/s de interés/es conforme al Documento de Solicitud. No he sido sancionado/a y por tanto, no me encuentro incapacitado/a, ni impedido/a para contratar ñ) atendiendo a lo regulado en los Arts. 24 y 25 LCP, tampoco incurre en ninguna de prohibiciones del Art. 26 LCP. O) Me comprometo a informar a La Alcaldía Municipal de La Paz Este si en el transcurso de un proceso de compra y/o adquisición se me imponga una multa o se me inhabilite por parte de la entidad contratante u otra distinta. P) Me comprometo a cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente eficacia y eficiencia, por tanto, me comprometo a no participar en prácticas anticompetitivas. Q) El precio de la cotización no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente. R) Conozco lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el Art. 284 y lo que ordena la Ley de Competencia respecto a las Infracciones, sanciones y procedimientos establecidos para condenar las prácticas anticompetitivas, especialmente no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás oferentes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al lit. c) del Art. 25 de la Ley de Competencia. S) Que no empleo a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y cumplo con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. T) Toda la información proporcionada en la cotización es veraz y por tanto autoriza a La Alcaldía Municipal La Paz Este para que verifique la autenticidad de todos los datos e información legal, técnica, administrativa y financiera contenidas en esta declaración, o cualquier otra requerida y presentada

No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F. _____

(La firma del Representante o Apoderado deberá ser autenticada por Notario)

**F4. Formato de declaración jurada de capacidad legal y financiera para ofertar
(PERSONA JURÍDICA- APODERADO- REPRESENTANTE LEGAL)**

SEÑOR/A

JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE

PRESENTE

En la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Yo _____, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número _____ (ocupación), con domicilio en Municipio de _____ del distrito _____ (conforme a la LEY ESPECIAL DE REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL) del departamento de _____, en mi carácter de _____ del señor _____ con Documento Único de Identidad número _____, lo cual compruebo con _____ (escritura o escrito con firma legalizada) de fecha _____. actuando en mi calidad de _____ del señor _____ con Documento Único de Identidad número _____, lo cual compruebo con _____ (escritura o escrito con firma legalizada) de fecha _____ quien es el Representante Legal de la sociedad _____. DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE LA SOCIEDAD QUE MI MANDANTE REPRESENTA: a) Se encuentra debidamente registrada al cien por ciento en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES); Confirma que ENTIENDE Y ACEPTA PLENAMENTE el contenido del Documento de Solicitud de Cotizaciones del proceso de compra por CONTRATACIÓN DIRECTA Número **CD-AMLPE-001-2026** denominado **“ADQUISICIÓN INTEGRAL DE MATERIALES INSUMOS EQUIPO CAMION Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PAZ ESTE ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LC AMLPE 001 2026”**, aclaraciones, adendas y/o enmiendas si hubiera y demás documentos generados relacionados con la misma y se obliga a cumplir, fielmente los requisitos exigidos en dichos documentos, entendiendo y comprendiendo su texto. En caso de ser adjudicado me obliga a continuar respetando los documentos antes descritos y los que se deriven de la adjudicación y contratación. Asimismo, declara que su cotización se ajusta fielmente a ellos y por lo tanto el contenido de la cotización, no adolece de falsedad material o ideológica, ya que la información proporcionada en esta, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente b) Se

encuentra en capacidad legal para ofertar y contratar con las instituciones públicas objeto de regulación por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas; **c)** Posee la capacidad financiera para ejecutar el proceso de compra en referencia y a requerimiento de ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE ya que se encuentra solvente de sus obligaciones tributarias, municipales, de seguridad social y previsional, y no posee ninguna deuda o responsabilidad que me impida o genere problemas para cumplir sus obligaciones contractuales o de suministro; por tanto, no tiene problemas de liquidez ni de endeudamiento alguno **d)** Se comprometo a proporcionar y actualizar toda la información referente a mi ubicación, medios de contacto, clasificación, sanciones, entre otros, en los plazos y condiciones que establezca la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y la Dirección Nacional de Compras Públicas; **e)** Autoriza la presentación de toda la documentación técnica y económica contenida en la oferta del proceso en relación y que es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con el Documento de Solicitud de Oferta; **f)** Abstenerse de participar en procesos de compras y /o adquisiciones en caso estuviere sancionado, así como informar a las Unidades de Compras Públicas y Dirección Nacional de Compras en caso que, en el transcurso de un proceso de compra, y /o adquisición se me sancione por parte de la entidad contratante u otra distinta; **g)** Cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente los de libre competencia, eficacia y eficiencia. Por tanto, me comprometo a no participar en prácticas no competitivas; **h)** Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. **i)** En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato u orden de compra, debiendo presentar un documento que si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; **j)** Que de resultar adjudicado y en caso de ser requerido por ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, se comprometo a presentar las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes ; **k)** Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. **l)** La cotización será válida desde la fecha establecida como fecha límite para presentación de las cotizaciones, conforme a lo establecido en al Documento de Solicitud y tendrá una validez de [número] días calendario **m)** No soy empleado/a de La Alcaldía

Municipal de La Paz Este, tampoco tengo parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con empleados/as de La Alcaldía Municipal de La Paz Este. N) No tengo conflicto/s de interés/es conforme al Documento de Solicitud. No he sido sancionado/a y por tanto, no me encuentro incapacitado/a, ni impedido/a para contratar ñ) atendiendo a lo regulado en los Arts. 24 y 25 LCP, tampoco incurre en ninguna de prohibiciones del Art. 26 LCP. O) Me comprometo a informar a La Alcaldía Municipal de La Paz Este si en el transcurso de un proceso de compra y/o adquisición se me imponga una multa o se me inhabilite por parte de la entidad contratante u otra distinta. P) Me comprometo a cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente eficacia y eficiencia, por tanto, me comprometo a no participar en prácticas anticompetitivas. Q) El precio de la cotización no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente. R) Conozco lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el Art. 284 y lo que ordena la Ley de Competencia respecto a las Infracciones, sanciones y procedimientos establecidos para condenar las prácticas anticompetitivas, especialmente no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás oferentes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al lit. c) del Art. 25 de la Ley de Competencia. S) Que no empleo a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y cumplo con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. T) Toda la información proporcionada en la cotización es veraz y por tanto autoriza a La Alcaldía Municipal de La Paz Este para que verifique la autenticidad de todos los datos e información legal, técnica, administrativa y financiera contenidas en esta declaración, o cualquier otra requerida y presentada

No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F. _____

(La firma del Representante o Apoderado deberá ser autenticada por Notario)

F5. Formato de Declaración Jurada Capacidad Legal

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Ante mí, _____, Notario, del domicilio de _____, comparece _____ de _____ años de edad, a quién no conozco pero identifiqué por su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado _____; quién en su calidad de _____, de _____ (nombre persona jurídica), que se abrevia _____, del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____; personería que más adelante relacionaré, por lo que, en el carácter en que actúa **ME DICE:** Que la información proporcionada en el proceso de compra por **contratación directa**, con número **CD-AMLPE-001-2026** denominada **“ADQUISICIÓN INTEGRAL DE MATERIALES INSUMOS EQUIPO CAMION Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PAZ ESTE ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LC AMLPE 001 2026”**, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente; y en el carácter en que comparece **BAJO JURAMENTO DECLARA: I)** Que en nombre de su representada confirma que **ENTIENDE Y ACEPTA PLENAMENTE** el contenido del Documento de Solicitud de la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, aclaraciones, adendas y/o enmiendas si las hubieran y demás documentos generados relacionados con la misma y se obliga a cumplir, fielmente los requisitos exigidos en dichos documentos, entendiendo y comprendiendo su texto. En caso de ser adjudicado se obliga a continuar respetando los documentos antes descritos y los que se deriven de la adjudicación y contratación. Asimismo, declara que su oferta se ajusta fielmente a ellos y por lo tanto el contenido de la oferta y los documentos que la componen, no adolecen de falsedad material o ideológica, ya que la información proporcionada en la oferta presentada, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente. **II)** Que su representada se **SOMETE AL PROCESO DE SELECCIÓN** y por tanto acepta el plazo, la forma y trámite del pago y demás términos y condiciones establecidos en la misma. **III)** Que su representada **NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA A PARTICIPAR** según lo establecido en el artículo veinticuatro de la Ley de Compras Públicas en el proceso de compra, por lo que su representada no se encuentra en ninguna de las siguientes circunstancias: a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de

Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos; b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado; c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social; e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley; f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el artículo ciento ochenta uno de la Ley de Compras Públicas.

IV) Que no incurre en ninguno de los siguientes impedimentos para ofertar y contratar establecidos en el artículo veinticinco de la Ley de Compras Públicas: a) Que sean funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las que las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública; b) Que sean empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública; c) Que sean el cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b) antes descritos, no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de

propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales; d) Ser empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales; e) Que sean de las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial o administrativamente, inhabilitados o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad. Que no están impedidos para contratar con las instituciones públicas, ni ser de las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; f) Ser de las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública. Que entiende que los impedimentos anteriores se extienden también a las subcontrataciones. Que entiende además que las restricciones previstas para las personas jurídicas antes establecidas no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares antes establecidos, no exceda del cero punto cero cinco por ciento (0.05%). Que además entiende que tampoco serán aplicables a las personas jurídicas, en las que la Dirección Nacional de Obras Municipales participe como accionista. **V)** Que en caso de resultar adjudicada, tiene la capacidad para contratar y cumplir con las obligaciones que se deriven de este proceso de contratación, especialmente a suministrar el bien, servicio u obra cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas que se pacten en el contrato u orden de compra respectiva; en caso contrario se comprobare por La Alcaldía Municipal de La Paz Este

incumplimiento contractual; reconoce y acepta que la institución iniciará el procedimiento sancionatorio que corresponda, a fin de imponer las sanciones a particulares definidas en el Capítulo II del Título X de la Ley de Compras Públicas. **VI)** Que (NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE) no ha constituido acuerdos anticompetitivos con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Literal c) del Artículo Veinticinco de la Ley de Competencia; que tampoco incurre en ninguna de prohibiciones del artículo veintiséis de la Ley de Compras Públicas relativa a prácticas anticompetitivas. **VII)** Que en nombre de su representada denominada (NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE) declara que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. **VIII)** Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. **IX)** El compareciente me dice que la anterior declaración es verdadera y que conoce la responsabilidad en que puede incurrir por existir falsedad en la misma y por tanto autoriza a La Alcaldía Municipal de La Paz Este para que verifique la autenticidad de todos los datos contenidos en esta declaración, así como la documentación legal, técnica, administrativa y financiera o cualquier otra requerida y presentada en nombre de mi representada, a fin de comprobar que no se hubiere alterado con la intención de que (NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE) resulte favorecida con la adjudicación. Caso contrario, autoriza a La Alcaldía Municipal de La Paz Este a iniciar las acciones legales correspondientes; entre estas, rechazar la propuesta de pleno derecho, revocar la adjudicación que se hubiere otorgado y dar por terminado el contrato, en caso de que se hubiere suscrito, sin responsabilidad alguna para la DINAC a quién exime desde ya por medio de este documento. Yo, el o la suscrito (a) (CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA) Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa (NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE), por haber tenido a la vista (RELACIONAR DEBIDAMENTE PERSONERÍA JURÍDICA- Escritura de Constitución, Modificación si aplica, Credencial, Punto de Acta, según corresponda). Así se expresó el compareciente en la calidad en que actúa a quién le expliqué los efectos legales de esta Declaración Jurada que consta de _____ hoja (as) útiles y que se lo hube leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE.**

F6. DECLARACIÓN JURADA SOBRE ANTISOBORNO Y NO CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA)

En la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Yo _____, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número _____ (ocupación), con domicilio en Municipio de _____ del distrito _____ (conforme a la LEY ESPECIAL DE REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL) del departamento de _____, en mi carácter de _____ de la (sociedad, UDP / PCO) _____ lo cual compruebo con _____ (escritura o escrito con firma legalizada) de fecha _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE LA SOCIEDAD QUE MI MANDANTE:

a) Ha leído la Política Antisoborno de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, y me comprometo a cumplirla en su totalidad, de lo contrario me someto a las leyes del país; **b)** Que como proveedor/contratista me obligo a observar estándares de integridad y a abstenerme de cualquier acto de soborno, corrupción o fraude en todas las fases del ciclo de la contratación pública, incluyendo la adjudicación, formalización, ejecución, modificaciones, recepción, cierre/liquidación, garantías y procedimiento sancionatorio, en caso aplique este último. **c)** Que se comprometo a no ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier ventaja indebida (pecuniaria o de otra índole) por servidores públicos, personal de la DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, u otros terceros vinculados al proceso; esta prohibición incluye pero sin limitarse a pagos de facilitación, comisiones ilícitas, donaciones, patrocinios o contribuciones políticas con fines de influir en decisiones, así como obsequios, hospitalidades o beneficios que excedan cortesías institucionales de valor meramente simbólico, previamente autorizadas conforme a las políticas aplicables. **d)** Que es de pleno conocimiento que en cumplimiento de la Ley de Compras Públicas (LCP), se requiere a proveedores/contratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra. **e)** Asimismo, da por aceptado, que los actos de soborno comprobados conllevarán a la inhabilitación para ofertar y contratar en procedimientos de contratación administrativa por cuatro años, regulada en el artículo 181, romano IV literal a) de la LCP que establece: suministrar dádivas, directamente o por intermedio de tercera persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa. **f)** Que como

proveedor/contratista realizará la debida diligencia sobre representantes, subcontratistas, distribuidores y cualquier intermediario que actúe en su nombre en el proceso; promoverá prácticas de integridad. El proveedor/contratista es responsable por los actos de dichos terceros cuando actúen por su cuenta o en su beneficio. **f)** Que se obliga a notificar inmediatamente a la DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, sobre cualquier sospecha, intento o hecho de soborno, fraude o corrupción, y a cooperar en las investigaciones correspondientes, garantizando la no represalia a denunciantes de buena fe. **g)** La infracción del literal anterior o de la Política Antisoborno de DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, faculta a la misma para, según la gravedad y sin perjuicio de responsabilidades administrativas, civiles y penales a: (i) Revocar la adjudicación; (ii) extinguir/terminar el contrato por causa atribuible al proveedor/contratista; (iii) ejecutar garantías; y (iv) denunciar ante las autoridades competentes. El proveedor/contratista mantendrá indemne a la DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de esta cláusula. **i)** Que el proveedor/contratista declara no tener conflictos de interés al momento de esta presentación y a la firma del contrato, según sea el caso. Se obliga a revelar de inmediato y por escrito a la DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, cualquier situación actual, sobreviniente o potencial que configure conflicto, incluyendo, sin limitación: (i) relaciones de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o vínculos conyugales/de hecho, con funcionarios o empleados de la DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE,, o de asesores externos que intervengan en el proceso; (ii) participaciones societarias, cargos, asesorías, honorarios o intereses económicos en empresas concurrentes o relacionadas; (iii) ofrecimientos de empleo, honorarios, comisiones, regalos u hospitalidades; (iv) deudas o créditos recíprocos relevantes; y (v) cualquier otra circunstancia que pueda razonablemente afectar la imparcialidad. **j)** Que al detectar un conflicto de interés, el proveedor/contratista se abstendrá de realizar actos que puedan afectar la imparcialidad y la toma de decisiones en el proceso de compra. La omisión de revelar o gestionar adecuadamente un conflicto autoriza a la DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, a excluir al proveedor/contratista del proceso, revocar una adjudicación o extinguir el contrato, según corresponda. **k)** El ofertante/proveedor se abstendrá de ofrecer o prometer empleo, honorarios o beneficios a servidores públicos o personal vinculado al proceso, así como de contratar a exfuncionarios cuando ello contravenga periodos de enfriamiento u otras restricciones de la normativa aplicable. **l)** Sin

perjuicio de las responsabilidades que correspondan, la inobservancia de esta declaración podrá dar lugar a nulidad de actuaciones, terminación contractual, ejecución de garantías y sanciones conforme a la LCP, su Reglamento y demás normativa aplicable.

No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F. _____

(la firma del Representante o Apoderado deberá ser autenticada por Notario)

F7. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias

Lugar y fecha: _____

Alcaldía Municipal de La Paz Este.

Institución Contratante

Presente. -

El suscrito, por este medio hago constar que para el proceso de compra con referencia número **CD-AMLPE-001-2026** denominada: **ADQUISICIÓN INTEGRAL DE MATERIALES INSUMOS EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PAZ ESTE, SEGUNDA CONVOCATORIA**, entregue copias certificadas de documentos legales con las que acredite la personería con la que actuó en nombre de _____; así como, solvencias de las obligaciones tributarias, de seguridad social, previsional y municipal, las que se encuentran aún vigentes. Por lo que solicito se me exonere de la presentación de esta documentación en el proceso de compra con referencia número _____ denominado _____, por haberse presentado anteriormente en su institución.

Todo lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Art. 99 inciso tercero de la Ley de Compras Públicas; y, el principio de antiformalismo y eliminación de requisitos innecesarios regulados en los artículo 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Sin otro particular,

Nombre Completo, N° de DUI, Firma y sello:

F8. Formato Carta Compromiso

Fecha_____

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE

Presente

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, inclusive las Adendas, Aclaraciones y Enmiendas de las cuales por medio de la presente acusamos recibo; ofrecemos realizar el suministro de “_____ de acuerdo a lo siguiente:

ÍTEM	LOTE A OFERTAR	COSTO US\$ TOTAL CON IVA
1	LOTE 1.2 MATERIALES PETREOS	
2	LOTE 1.3 HERRAMIENTAS	
2	LOTE 1.5 SEÑALIZACIÓN	
3	LOTE 2.1 PRODUCTOS QUIMICOS, PINTURAS E INCETICIDAS	
4	LOTE 2.3 HERRAMIENTAS Y EQUIPO PARA DEPTO RENOVADORES	
5	LOTE 3.1 PRODUCTOS DE MADERA	
6	LOTE 3.6. MEZCLA ASFALTICA	
7	LOTE 3.8 PRODUCTOS METALICOS	
8	LOTE 3.9. HERRAMIENTAS PARA USO EN PROYECTOS DIVERSOS	
9	LOTE 3.11 EQUIPO1 PARA REPACIONES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES	

10	LOTE 3.12. ADQUISICION DE CAMION LIVIANO	
11	LOTE 3.13. CONTRUCCION DE MERCADO DIGITAL	
12	LOTE 3.14. CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS EN CALLE DE SAN MIGUEL OBRAJUELO	
13	LOTE 3.15. PARA INTERVERSIONES DIVERSAS ITEM 316	
14	LOTE 3.16 REPARACIONES	
TOTAL IVA INCLUIDO		

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar el servicio requerido, de acuerdo a lo especificado en el Documento de Solicitud de Oferta de la contratación Directa.

Asimismo, nos comprometemos a mantener esta oferta dentro de un período **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026** a partir de la fecha fijada para la Recepción y Apertura de Ofertas.

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme del contrato correspondiente.

Nombre y Firma del Representante Legal o Apoderado

Sello de la Empresa (si hubiere)

F9.1 MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL FIANZA

_____ [Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina Central o Sucursal Emisora]

Beneficiario: _____ [Nombre y Dirección]

Fecha: _____

Con fecha [____], [Nombre del Contratista] (ha celebrado el Contrato u Orden de Compra N.º [insertar el número de referencia del proceso Adjudicado, por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato u Orden de Compra y breve descripción de la obra, bien o servicio] .

I. A petición del Contratista, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la "FIADORA") por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor del [Nombre de la institución contratante], constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la "Suma Garantizada"), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista de conformidad con y bajo el Contrato u Orden de Compra

II. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato u Orden de Compra, a más tardar a los [cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del Acta o informe por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca que el Contratista ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.

III. Esta garantía se otorga por un plazo de _____ **DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día [____]. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta garantía de fianza deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Considerando que la AMLPE puede exigir del Contratista la prórroga de la presente garantía si no se ha expedido el Certificado de Cumplimiento del Contrato u Orden de Compra , nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca, que no se ha emitido el Acta Definitiva mediante la cual se establezca el

Cumplimiento por razones atribuibles al Contratista y que la presente garantía no ha sido prorrogada.

Esta garantía está sujeta a las leyes nacionales, Ley de Compras Públicas, compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad de [_____] a los [___] días del mes de [___] de [___].

[NOMBRE]

[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante).

F9.2 MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PAGARÉ
FORMATO DE PAGARE

(APLICARA UNICAMENTE EN MONTOS ADJUDICADOS HASTA \$10,000)

Por \$ XXXX

Por este PAGARÉ SIN PROTESTO, que suscribe la sociedad _____ en calidad de Contratista, se obliga a pagar en forma incondicional a la orden de ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, en sus oficinas en la de Zacatecoluca Municipio de La Paz Este, Departamento de La Paz, a los ----- días del mes de ----- de dos mil -----, la suma de ----- /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que devengará el interés de legal, suscribiendo el presente título valor en las siguientes condiciones: 1) El presente pagaré se suscribe para garantizar el cumplimiento del Contrato / la Orden de Compra número ___/20___, del proceso denominado "-----", de fecha ----- de ----- de dos mil -----, en el cual me obligo a rendir como **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, BUENA CALIDAD O FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, según aplique)**; 2) El presente pagaré tendrá una vigencia de ----- meses a partir del día ----- de ----- de dos mil -----, siendo la fecha de finalización el ----- de ----- de dos mil -----; 3) Que siendo PAGARÉ A LA VISTA SIN PROTESTO será exigible con la sola presentación del mismo y en cualquier momento que la obligación derivada de la Orden de Compra referida esté vigente; 4) Que no obstante lo anterior caducará la obligación al momento que se cumpla el plazo de vigencia del presente instrumento. Para los efectos de obligación civil y para que sirva como **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, BUENA CALIDAD O FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, según aplique)**, fija como domicilio especial el Distrito de Zacatecoluca, Municipio de La Paz Este, Departamento de La Paz de la República de El Salvador, a cuyos tribunales judiciales me someto. Y en caso de acción judicial será por mi cuenta y cargo, cualquier gasto que la Alcaldía Municipal de La Paz Este, hiciere en el cobro del presente Pagaré, inclusive los llamados personales, aun cuando no hubiere condenación en costas. Faculto a la Alcaldía Municipal de La Paz Este, para que designe a la persona depositaria de los bienes que se embarguen a quien releva de la obligación de rendir fianza. Y en fe de lo anterior, firmo el presente pagaré en nombre de mi representada en la ciudad de San Salvador, a los ----- días del mes de ----- de dos mil veinticinco.

Firma: _____ Sello:

Nombre de la Sociedad: _____

NIT de la Sociedad: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Profesión u Oficio: _____

Domicilio: _____

DUI: _____

Notas:


Si APLICA en el presente proceso únicamente **para el oferente ganador**, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes,

Debe presentarse con firma autenticada por notario.

Adecuar en caso de ser presentada la oferta de parte de personas naturales.

[FIN]

F10. MODELO DE ORDEN DE COMPRA

 UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS La Paz Este ORDEN DE COMPRA: 00						
Sírvase a entregar a:				Cargo:		
Dirección de facturación: MUNICIPIO DE LA PAZ ESTE, AV. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ, FINAL BARRIO EL CALVARIO, DISTRITO DE ZACATECOLUCA, LA PAZ ESTE						
Estructura Presupuestaria:			CEP:	Fuente de Financiamiento:		
Para uso del proyecto y con cargo a la cuenta de:						
Acuerdo de Adjudicación:						
Información Proveedor						
Fecha estimada de entrega:						
Fecha de emisión:						
Moneda:						
Proveedor:						
Numero de contacto proveedor:						
NIT proveedor:						
Correo electrónico proveedor:						
Dirección:						
Código Presupuestario	Ítem	Artículo	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total (IVA)
(*) Retenciones adicionales:						
Retención del 1%						
Monto total con IVA USD				\$ 0.00		

Esta Orden de Compra no es válida si no tiene abajo la firma en original de la máxima autoridad de ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE.	
Esta Orden de Compra está sujeta a todos los términos y condiciones indicadas en las páginas adjuntas, las cuales son parte integrante de la misma.	
* El apartado "Retenciones adicionales" se ha dejado de forma visual y editable y no realizará ningún cálculo aritmético, ya que solo funcionará para facilitar la facturación de los acreditados hacia las instituciones.	
Autorizada por (Máxima autoridad):	Jefa Unidad de Compras Públicas:
Licda. Marcela Pineda Erazo	Fátima Rivera de Torres
Firma y sello:	Firma y sello:

CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

El Contratista acepta todas y cada una de las cláusulas detalladas en la presente Orden de Compra y demás documentos contractuales, por el acto de suscribir el presente documento. Las cláusulas que le son aplicables dependerán del bien, obra y/o servicio que suministre.

1. **CLAUSULA GENERAL:** En el contexto de la presente Orden de Compra, los términos siguientes serán interpretados de la manera que se indica a continuación: a) Suministro: Es el bien o servicio que proporcionará el contratista de acuerdo a las especificaciones contenidas en su oferta / cotización y el presente documento y sus anexos; b) Contratante: es la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, en adelante "AMLPE", quien está solicitando el suministro del bien o servicio; c) Contratista o Proveedor: Es la persona natural o jurídica mencionada en la presente Orden de Compra, quien suministrará el bien o servicio requerido; La presente Orden de Compra se sujeta a todo lo establecido a la Ley de Compras Públicas (LCP) y las Directrices, lineamientos o requerimientos de ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE.
2. **MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN DEL DOCUMENTO Y/O PRÓRROGA DE PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** De común acuerdo la presente Orden de Compra podrá ser modificada en cualquiera de sus partes y/o prorrogada en su plazo de entrega de conformidad a las disposiciones legales aplicables. La modificación es parte integrante de esta Orden de Compra.
3. **FACTURACIÓN PARA PAGO:** De parte de ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE se levantará un acta de recepción de los bienes/servicios recibidos. El contratista posteriormente emitirá Factura de CONSUMIDOR FINAL a nombre de ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE

El proveedor presentará la siguiente documentación para pagos en las oficinas de ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE:

- a) Copia de la Orden de Compra o Contrato
- b) Acta de Recepción de los bienes/servicios proveídos
- c) CONSUMIDOR FINAL

La gestión de: presentación, recepción y pago de las facturas será convenida con el Área Financiera de ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE.

4. **IMPUESTOS:** El precio deberá incluir todos los tributos, impuestos y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.
5. **CONDICIONES PARA EL PAGO:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE pagará el precio de los bienes, obras y/o servicios prestados o suministrados en dólares de los Estados Unidos de América, siempre y cuando estén recibidos a su entera satisfacción y dentro de las condiciones establecidas en la presente Orden de Compra.
6. **GARANTÍA:** Cuando aplique, las garantías serán a demanda y se presentarán en una forma aceptable para la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, por un importe del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio contractual aceptado, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y provenir de una Institución aceptada por ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE.
7. **SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN:** La ejecución de la presente Orden de Compra podrá suspenderse o terminarse unilateralmente por ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, por incumplimiento del Contratista en los casos siguientes:
 - a) Incumplimiento con cualquiera de las condiciones de su oferta / cotización;
 - b) Por incumplimiento de alguna de las condiciones estipuladas en esta Orden de Compra;
 - c) Cuando por cualquier motivo se altere el objetivo principal de la adquisición de los bienes o servicios descritos
 - d) al reverso de este documento, o no se permita su consecución en los términos pactados;
 - e) Por incumplimiento por parte del contratista en las fechas de entrega, calidad, cantidad, de los bienes a entregar; o cuando éste entre en mora al entregarlas. Al ocurrir cualquiera de las causales anteriores ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE procederá a notificar al Contratista sobre la suspensión o terminación de la Orden de Compra, invocando la causal específica que genera tal notificación. La suspensión o terminación producirá efectos a partir de la notificación al Contratista.
8. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor el Contratista podrá solicitar, modificar y/o ampliar este documento y/o solicitar prórroga del plazo a fin de cumplir las obligaciones objeto de la Orden de Compra en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual, para que sea efectiva, deberá ser aprobada por ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE; pero el mero retraso no dará derecho al CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro de los

plazos establecidos en esta orden de compra. Si procediere la aprobación, el Contratista deberá entregar la ampliación de la respectiva garantía, si fuera procedente.

9. **NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de la presente Orden de Compra, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones la siguiente: Av. Juan Manuel Rodríguez, Final Barrio el Calvario, Distrito de Zacatecoluca, La Paz Este, y la dirección del Contratista será la que este señale en su oferta/cotización. Lo anterior no será obstáculo para que las partes contratantes puedan notificarse por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción.
10. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Los documentos contractuales que rigen esta contratación son: a) Ley de Compras Públicas (LCP), b) Directrices, lineamientos o requerimientos de ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, c) Invitaciones, Documentos de Solicitud y adendas o modificaciones a estas, si las hubiere emitidos por ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE; d) La Oferta / Cotización presentada por el oferente ganador; e) Acuerdo de adjudicación; f) Orden de Compra; g) Garantías y h) Otros documentos que emanaren en el marco de la ejecución del proceso de compra. Todos los documentos mencionados son complementarios entre sí, y se interpretarán de forma conjunta.
11. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan de la presente Orden de Compra, asimismo subcontratar a personas naturales o jurídicas para realizar las obligaciones emanada de esta Orden de Compra. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de este documento.
12. **JURISDICCIÓN, LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para los efectos jurisdiccionales de esta contratación, las partes contratantes nos sometemos en todo a la legislación vigente de la República de El Salvador, renunciando a efectuar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las Leyes de este País. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. El Contratista renuncia en caso de acción judicial en su contra, a derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia ~~alzable~~ en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren a la persona que ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

Para efectos del Contrato/Orden de Compra, toda controversia que sugiere entre las Partes, será sometida a: a) Arreglo Directo, en el cual las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso y b) Después de haberse intentado el Arreglo Directo, sin solución a algunas diferencias, se recurrirá a la vía judicial.

13. **CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRATISTA CON LA NORMATIVA SOBRE TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA.** El Contratista declara que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. Y si durante la ejecución de la contratación se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y

Previsión Social, incumplimiento por parte "de "LA CONTRATISTA" a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio de conformidad a lo regulado en el artículo ciento ochenta y siete de la LCP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento ochenta y uno, romano V, literal a), de la LCP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo si durante el trámite de la inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

14. **INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora de la contratista en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato se le aplicarán las multas e inhabilidades establecidas en el capítulo II del Título X de la LCP.
15. **CADUCIDAD:** Además de las causas de caducidad establecidas en el artículo ciento sesenta y siete de la LCP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad y ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE podrá dar por terminada la presente contratación, sin responsabilidad alguna de su parte cuando el contratista: a) Suministre bienes de una inferior calidad o en diferentes condiciones de lo ofertado; y b) Traspase o ceda a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan de la presente contratación.
16. **TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad con el artículo ciento sesenta y ocho de la LCP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana de la presente contratación, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada la resolución.
17. **DECLARACIÓN JURADA:** Bajo juramento hago las siguientes declaraciones: no ser empleado de la Unidad Ejecutora - AMLPE, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad licitante, administrador o gerente. Declaramos no tener ningún tipo de conflicto de intereses, Declaro haber leído, comprendido y aceptado los conceptos vertidos en la presente Orden de Compra.
18. **ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE ha delegado a: _____ con Número de documento: _____ y Teléfono _____; o a quien lo sustituya como responsable de la Administración de la Orden de Compra, de conformidad a los Art. 161 y 162 LCP.
19. **Modalidad de Compra:** Comparación de precios.
20. **Condiciones especiales:** Entregas parciales según requerimiento de Administrador de Contrato.

F11. Modelo de contrato según corresponda

CONTRATO N° ___/2026

Nosotros, _____, mayor de edad, [.....], del domicilio de [.....], con Documento Único de Identidad número [.....], actuando en nombre y representación, en _____, con Número de Identificación Tributaria de la [.....]; y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré **“EL CONTRATANTE”**, y [.....], mayor de edad, [.....], del domicilio de [.....], con Documento Único de Identidad número [.....], homologado con el Número de Identificación Tributaria; actuando en nombre y representación, en mi calidad de [.....] de la sociedad _____, que se abrevia _____, **del domicilio** de la ciudad de [_____], departamento de [.....], con Número de Identificación Tributaria [.....], que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**. Convenimos en celebrar el presente contrato, de conformidad, a la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, y que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: De acuerdo con las condiciones determinadas en el presente contrato y en el documento de solicitud de compra de la Contratación Directa, **“LA CONTRATISTA”** debe prestar al contratante el **servicio de** “_____”,

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: _____ **“LA CONTRATISTA”**, se obliga a prestar al **contratante** el servicio referido en la cláusula que antecede, conforme al documento de solicitud de ofertas de la Contratación Directa, oferta de la Contratista y resolución final de adjudicación, según el detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	PLAZO DEL SERVICIO	MONTO ADJUDICADO
MONTO TOTAL HASTA POR (IVA e impuestos aplicables incluido)						

Además, **EL CONTRATANTE** podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos Material, Técnico, Financiero, Legal y Contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue.

TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral de éste contrato los documentos siguientes: **a)** El documento de solicitud de ofertas de la Contratación

_____ ; **b)** La oferta y sus documentos; **c)** La resolución de adjudicación de la Contratación; **d)** Las garantías; **e)** Las Modificativas si las hubiere; y **f)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, si hubiere contradicción entre los documentos contractuales y el contrato, prevalecerá el contrato.

CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO, FORMA DE PAGO Y RETENCIÓN: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo _____ para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. **EL CONTRATANTE** se obliga a cancelar a **LA CONTRATISTA** el importe del servicio hasta por el monto total de _____ (\$ _____) o su equivalente en moneda de curso legal, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que serán cancelados siempre que esté recibido a satisfacción por **EL CONTRATANTE** y presentado el documento de cobro legalmente autorizado; para hacer efectivo el pago **LA CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** las facturas, el Acta de Recepción firmados y sellados con él “**ES CONFORME**” por el Administrador de Contrato. No se dará trámite a ningún pago si falta la firma y sello antes mencionados; el pago será realizado mediante **Cheque** por el Departamento de Tesorería de la municipalidad, **EL CONTRATANTE**, retendrá el uno por ciento (1%) en todas las facturas que se presenten para cobro, en concepto de anticipo al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por ser la operación contenida en el contrato mayor a Ciento trece dólares de los Estados Unidos de América; mediante la cual **EL CONTRATANTE** ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en aplicación al artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. El pago se hará efectivo a la Contratista en un plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, después de la recepción y entrega del quedan respectivo de parte del departamento de Tesorería municipal.

QUINTA. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y VIGENCIA: **LA CONTRATISTA** se obliga a prestar el servicio detallado en la Cláusula Segunda de este contrato, tal como se establece en la Sección Dos – Alcance del Servicio, de la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa o en el lugar que **EL CONTRATANTE** a través del Administrador de Contrato designado determine. El plazo de servicio será de _____; tiempo dentro

del cual se hará la prestación en forma total, y en igual forma la aceptación que de lo suministrado se haga al **CONTRATANTE**. La vigencia del presente contrato será a partir de la firma de este, _____ de dos mil veinticuatro.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA se obliga a garantizar la calidad del servicio relacionado en la Cláusula Segunda del presente contrato, durante el período de vigencia del mismo o de sus posibles prórrogas en caso de aplicar.

SÉPTIMA. GARANTÍA: LA CONTRATISTA presentará en el pazo de **5 hábiles** posteriores a la firma de este contrato las siguientes garantías: **1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL** a entera satisfacción de La Alcaldía Municipal La Paz Este, por el valor de _____ (\$ _____), de conformidad al artículo ciento veintiséis de la LCP, equivalente al **diez por ciento del valor contratado**, la cual tiene una vigencia de _____, contada a partir de la presentación la que deberá ampliarse o prorrogarse en caso de prórroga o modificación del contrato;

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato: señor _____, quien actualmente funge dentro de la municipalidad en el cargo de _____; teniendo como parte de sus obligaciones conformar el expediente del seguimiento contractual, de conformidad a lo establecido en el artículo quince incisos dos y tres de la LCP, y asimismo las atribuciones establecidas en los artículos ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la misma ley.

NOVENA. ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador de contrato en coordinación con **LA CONTRATISTA**, la elaboración y firma de las actas de recepción parciales y/o definitivas, de conformidad a lo establecido en el Artículo ciento sesenta y dos literal d) de la LCP.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado por acuerdo entre las partes, antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la LCP, y la correspondiente modificativa que se genere será firmada por **Alcaldesa Municipal de La Paz EL CONTRATANTE** y por **LA CONTRATISTA**, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo antes citado. Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega

de las obligaciones contractuales por causas no imputables al Contratista, a solicitud de éstos o a requerimiento de la institución contratante. La prórroga del plazo será tramitada como modificación contractual la cual será firmada por Alcaldesa Municipal de La Paz Este y **“LA CONTRATISTA”**, de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas.

DÉCIMA PRIMERA. PRÓRROGA: El presente contrato podrá ser prorrogado en su totalidad o según necesidad, previo a su vencimiento, debiendo emitir **EL CONTRATANTE** la correspondiente resolución de prórroga, y con la aceptación previa de **LA CONTRATISTA**, no siendo necesario suscribir el documento de prórroga, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la LCP; y cuando fuere procedente, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento Contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: Salvo autorización expresa del **CONTRATANTE, LA CONTRATISTA** no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva las Garantías de Cumplimiento Contractual que se hubieren otorgado.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES: En caso de incumplimiento **LA CONTRATISTA** expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley de Compras Públicas, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por **EL CONTRATANTE**, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

DÉCIMA CUARTA. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, comprometiéndose en caso de incurrir en mora, no prestar el servicio de la forma contratada o incumplir cualquiera de las estipulaciones contractuales, a pagar una multa o hacer efectiva proporcionalmente la garantía, cuyos montos se determinarán según los artículos ciento veintiséis incisos seis y siete, ciento setenta y cuatro, ciento setenta y cinco, ciento setenta y seis, ciento setenta y siete, ciento setenta y ocho, ciento setenta y nueve, ciento ochenta y ciento ochenta y uno de la LCP, con observancia a lo establecido en el Artículo ciento sesenta, ciento ochenta y siete de la misma Ley, siguiendo el procedimiento establecido para ello por la Ley de Procedimientos

Administrativos, en los respectivos casos, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, tal como lo establece el Artículo ciento quince, y su observancia a lo regulado en el Artículo ciento sesenta y ocho ambos de la LCP.

DÉCIMA QUINTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Compras Públicas, el presente contrato podrá extinguirse debido a los casos siguientes: **a)** Cuando la calidad de los servicios no corresponda a lo contratado según informe técnico, y **b)** Por cualquier incumplimiento de **LA CONTRATISTA** de lo estipulado en este contrato o de otro contrato celebrado con el Estado o se incumpla lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable a **LA CONTRATISTA** y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio recibido.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes señalan como domicilio especial la ciudad de _____, a la competencia de cuyos tribunales se someten en caso de acción judicial; en caso de embargo a **LA CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** nombrará el depositario de los bienes que se le embarguen a **LA CONTRATISTA**, quien releva al **CONTRATANTE** de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose **LA CONTRATISTA** a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

DESIMA SEPTIMA COMPROMISO ANTISOBORNO, ÉTICA, INTEGRIDAD Y PROHIBICIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS Las partes **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** declaran y aceptan expresamente que el presente contrato se suscribe y ejecutará en **estricto cumplimiento de la Ley de Compras Públicas**, la **Constitución de la República**, la normativa aplicable, así como en apego a la **Política Antisoborno de la Alcaldía Municipal de La Paz Este**, la cual **LA CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

En ese sentido, **LA CONTRATISTA**, por sí y por medio de sus socios, representantes legales, administradores, empleados, subcontratistas o cualquier tercero que actúe en su nombre o por su cuenta, **se obliga expresamente a:**

- a) **No ofrecer, prometer, autorizar, solicitar ni aceptar**, directa o indirectamente, **sobornos, dádivas, pagos indebidos, comisiones ilegales, incentivos, beneficios económicos o de cualquier otra naturaleza**, con el fin de influir o intentar influir en decisiones, actuaciones o resultados relacionados con el presente contrato;
- b) **No realizar ni tolerar actos de corrupción, colusión, fraude, tráfico de influencias, conflictos de interés no revelados**, ni cualquier práctica contraria a la ética pública o a los principios de transparencia, legalidad e integridad;
- c) **Abstenerse de intentar influir** indebidamente en funcionarios, empleados o autoridades municipales, antes, durante o después de la ejecución del contrato;
- d) **Informar y denunciar de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento** o a la autoridad competente de la Alcaldía Municipal de La Paz Este, cualquier intento, indicio o hecho que pudiera constituir soborno, corrupción o práctica irregular relacionada con el presente contrato;
- e) **Colaborar** con las investigaciones administrativas, auditorías internas o externas y requerimientos de información que se realicen en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno y de control institucional.

El **incumplimiento de la presente cláusula** será considerado **falta grave** y facultará a **EL CONTRATANTE**, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar, para:

- **Declarar la terminación anticipada del contrato,**
- **Hacer efectivas las garantías correspondientes,**
- **Aplicar las sanciones previstas en la Ley de Compras Públicas,**
- **Iniciar las acciones legales pertinentes,** conforme a la legislación salvadoreña vigente.

La presente cláusula tendrá **vigencia durante toda la ejecución del contrato y aun después de su finalización**, respecto de los hechos ocurridos durante su vigencia.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Compras Públicas LCP, los Principios Generales del Derecho Administrativo, y demás legislación aplicable, de la forma que más convenga a los intereses del **CONTRATANTE** con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. **LA CONTRATISTA** expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones que al respecto dicte **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL Y JURISDICCIÓN: LA CONTRATISTA se somete para el cumplimiento del presente contrato, a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes del país afines al presente contrato; efectuando cualquier reclamo únicamente por las vías que establecen las leyes del país, y se subordina a la jurisdicción especial de los Tribunales _____.

VIGÉSIMA NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir del día siguiente hábil de haberse notificado, esto de conformidad al Art. 116 de LCP, para tal efecto, las notificaciones podrán realizarse de conformidad a lo dispuesto en el Art. 116 de LCP y en los artículos 18 y 19 de la Ley de Procedimientos Administrativos, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en las direcciones de correo electrónico que a continuación se indican: para **EL CONTRATANTE:** _____; y para **LA CONTRATISTA:** _____; y en su defecto mediante las direcciones físicas: _____, y _____ respectivamente. En dado caso las partes contratantes cambien de dirección electrónica o física quedan cada una de ellas con obligación de notificarlo por escrito a la otra. En fe de la cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veinticinco.

F.

F.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

El presente contrato constituye un modelo referencial elaborado para efectos del proceso de contratación correspondiente, cuyo contenido podrá ser ajustado, complementado o modificado al momento de su formalización definitiva, conforme a las condiciones particulares de la adjudicación, la normativa vigente aplicable y los términos establecidos en los documentos contractuales que integran el proceso.

En consecuencia, el texto aquí consignado no genera derechos ni obligaciones hasta su debida aprobación y suscripción por las partes competentes

ANEXO 1. POLITICA ANTISOBORNO



POLÍTICA ANTISOBORNO
Alcaldía Municipal de La Paz Este

AMLPE-SGAS-POLI-001

VERSIÓN 001-261125



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	i
OBJETIVOS	1
ALCANCE	2
DEFINICIONES	3
POLÍTICA ANTISOBORNO	6
DECLARACIÓN DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL	9
CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTOS	10
VIGENCIA Y COMUNICACIÓN	11



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de La Paz Este es responsable de la administración municipal y de la prestación de servicios públicos orientados al desarrollo local, el bienestar de la población y el fortalecimiento de la gestión territorial en su jurisdicción. En el ejercicio de sus competencias legales y administrativas, la Municipalidad se rige por los principios de legalidad, ética, transparencia, probidad, equidad, rendición de cuentas y responsabilidad, los cuales constituyen la base para fortalecer la confianza ciudadana y prevenir riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

En ese marco, el Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de La Paz Este, en su compromiso con la integridad, la ética y la transparencia en la gestión pública, establece la presente Política Antisoborno (en adelante "la Política"), en concordancia con los requerimientos de la Norma ISO 37001:2016.

La presente Política forma parte integral del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Alcaldía Municipal de La Paz Este y desarrolla los lineamientos necesarios para identificar, prevenir, detectar, denunciar y tratar los riesgos de soborno, tanto en el ámbito interno como en las relaciones con terceros. Asimismo, el SGAS se concibe como una herramienta fundamental para garantizar la confianza ciudadana, salvaguardar la reputación institucional y asegurar el cumplimiento de los objetivos operativos, misionales y estratégicos de la Municipalidad.



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

La Política proporciona el marco de actuación frente a conductas relacionadas con el soborno o que impliquen la obtención de beneficios indebidos; define su alcance y el del Sistema de Gestión Antisoborno, así como sus componentes, responsabilidades, deberes de debida diligencia y los mecanismos para la gestión y tratamiento de posibles irregularidades. Su aplicación es de carácter obligatorio para todos los funcionarios, empleados municipales, concejales, contratistas, proveedores y cualquier tercero que mantenga una relación directa o indirecta con la Alcaldía Municipal de La Paz Este.

Mediante este instrumento, la Alcaldía Municipal de La Paz Este reafirma su compromiso de cero tolerancia frente al soborno, promueve una cultura institucional de integridad y cumplimiento, y manifiesta su adhesión a los requisitos establecidos en la Norma ISO 37001, en su versión vigente, como parte de su compromiso con la mejora continua y la buena gobernanza municipal.



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Crear una política institucional que sirva como marco sólido para prevenir, detectar y responder de manera oportuna a los actos relacionados con soborno, promoviendo una cultura de CERO TOLERANCIA AL SOBORNO en todas las operaciones de la Alcaldía de La Paz Este.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Combatir los riesgos de soborno que puedan darse dentro de la Alcaldía de La Paz Este mediante la aplicación de controles preventivos, monitoreo y seguimiento del Sistema de Gestión Antisoborno con el fin de lograr una estructura robusta y eficiente en toda la municipalidad.
2. Brindar directrices para la identificación, evaluación y gestión de los riesgos de soborno en las operaciones de todas las unidades organizativas y procesos institucionales que funcionan en la Alcaldía de La Paz Este.
3. Minimizar los riesgos asociados a incumplimientos legales, malas prácticas o conductas antiéticas de funcionarios, empleados municipales, asesores, contratistas, consultores, proveedores y otros, que puedan derivar en soborno u otros actos asociados a la corrupción, a través de la implementación del Sistema de Gestión de Antisoborno municipal.



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

4. Fomentar una cultura institucional y ciudadana de respeto irrestricto al principio de legalidad, mediante el cumplimiento de la normativa interna, nacional e internacional aplicable en materia antisoborno y anticorrupción.

ALCANCE

La presente política es aplicable a:

- Todos los servidores municipales de la Alcaldía de La Paz Este, incluyendo funcionarios, empleados municipales y otros, sin importar su nivel jerárquico o tipo de vínculo.
- Todos los miembros del Concejo Municipal de la Alcaldía de La Paz Este.
- Todos los procesos, procedimientos, actividades, decisiones, transacciones y relaciones institucionales de todas las unidades organizativas que funcionan en la Alcaldía de La Paz Este, tanto las de carácter misional y estratégico, así como las de soporte.
- Las relaciones con terceros, socios comerciales, proveedores, incluyendo entidades públicas, privadas y personas naturales o jurídicas que mantengan cualquier tipo de vinculación o relación contractual o comercial con la Alcaldía de La Paz Este.



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

DEFINICIONES

CONFLICTO DE INTERÉS: cuando existe en efecto una posibilidad inaceptable de conflicto entre los intereses de un funcionario público como ciudadano en su esfera privada (intereses en su capacidad personal) y su deber como servidor público o estatul (deber oficial), puede considerarse que existe un "conflicto de interés".

COHECHO PROPIO: delito consistente en que el funcionario o empleado público, agente de autoridad o autoridad pública, que por sí o por persona interpuesta, solicite o reciba una dádiva o cualquiera otra ventaja indebida o aceptare la promesa de una retribución de la misma naturaleza, para realizar un acto contrario a sus deberes o para no hacer o retardar un acto indebido, propio de sus funciones.

COHECHO IMPROPIO: delito consistente en que el funcionario o empleado público, agente de autoridad o autoridad pública, que por sí o por persona interpuesta, solicite o reciba una dádiva o cualquiera otra ventaja indebida o aceptare la promesa de una retribución de la misma naturaleza, para realizar un acto propio de sus funciones o por un acto ya realizado propio de su cargo.

DEBIDA DILIGENCIA: proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.

DÁDIVA: acción de dar gratuitamente.

FUNCIONARIO PÚBLICO: persona natural que presta temporal o permanentemente servicios dentro de la administración pública, con facultad para tomar decisiones dentro de las atribuciones de sus cargos.



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

HOSPITALIDAD: buena acogida y recibimiento que se hace a los extranjeros o visitantes.

INQUIETUD DE SOBORNO: señal temprana o indicio inicial que sugiere la posibilidad mínima que un acto o comportamiento relacionado con el soborno pueda estar ocurriendo o podría ocurrir en el futuro, sin tener evidencia concreta. Asimismo, en algunos casos, no implica necesariamente una acusación; según la norma ISO 37001, pueden consistir en consultas de orientación o reportes de fallas del sistema de gestión antisoborno que se presentan ante los responsables.

NORMA INTERNA: manuales, procedimientos, guías, reglamentos y/o instrucciones generadas internamente por la Alcaldía, que desarrollan pautas de actuación.

POLÍTICA ANTISOBORNO: intenciones, compromisos y dirección de la organización en materia antisoborno y de regalos expresadas formalmente en este documento.

PAGO DE FACILITACIÓN: pequeñas cantidades de dinero pagadas a funcionarios públicos u otras personas para garantizar que cumplan con sus obligaciones, ya sea con mayor prontitud o directamente.

PATROCINIO: apoyar o financiar una actividad, normalmente con fines publicitarios, su objetivo principal es generar un retorno de inversión mediante la promoción de la imagen, productos o servicios del patrocinador.

REGALO: obsequio, valor, beneficio, favor o concepto equiparable, de cualquier naturaleza y denominación, que las personas comprendidas dentro del ámbito de aplicación de esta política entreguen o reciban en consideración al cargo o puesto que desempeñen.

SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO (SGA): conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas,



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

objetivos y procesos para lograr objetivos en materia de prevención, control y represión del soborno, elaborada en base a la Norma ISO 37001.

SOBORNO: oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente; e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar con el desempeño de sus obligaciones.

SOCIO DE NEGOCIO: parte externa con la que la organización tiene o planea establecer algún tipo de relación comercial. Incluye, entre otros, a clientes, consumidores, empresas conjuntas, socios de empresas conjuntas, socios del consorcio, la externalización de proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversionistas.

SOSPECHA DE SOBORNO: percepción razonable y fundamentada, basada en indicios concretos o información sólida, de que un acto de soborno puede haber ocurrido, está ocurriendo o es inminente. Su diferencia con la inquietud de soborno se encuentra en el grado de certeza o evidencia. La sospecha de soborno es una presunción con señales o evidencia más consistente.



Alcaldía
LA PAZ ESTE
AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

POLÍTICA ANTISOBORNO

Con el propósito de consolidar los principios de integridad, legalidad y transparencia en la gestión de todos los servicios que proporciona la Alcaldía Municipal de La Paz Este, en adelante «la alcaldía», se establece que se implementará, mantendrá y revisará de manera continua la presente Política Antisoborno.

Para ello, la alcaldía asume los siguientes compromisos:

- I. *CERO TOLERANCIA frente al soborno en todas sus formas de expresión.*
La Alcaldía adopta una postura de CERO TOLERANCIA frente al soborno, entendiendo que cualquier acto de corrupción socava la confianza pública y el desarrollo institucional de la municipalidad.
- II. *Los funcionarios y empleados de la Alcaldía de La Paz Este se comprometen a cumplir y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), basado en la Norma ISO 37001.* Esto implica la adopción de acciones concretas para prevenir, detectar y abordar el soborno en todas sus formas, de manera racional, proporcional, efectiva y pertinente.
- III. *Todo funcionario y empleado de la alcaldía tendrá la responsabilidad de identificar indicios de soborno, cuando las circunstancias lo permitan.* Estos indicios pueden incluir promesas, ofrecimientos de regalos, dádivas y otras ventajas indebidas, a cambio de realizar u omitir acciones que beneficien a un tercero.



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

- IV. Todo funcionario, empleado, asesor, contratista, consultor, proveedor y cualquier ciudadano que presencie o sea víctima de actos o indicios de soborno, dentro o fuera de la alcaldía, debe rechazar categóricamente cualquier solicitud u oferta de soborno y denunciar los hechos, aportando las pruebas correspondientes, por medio de los siguientes canales:

Número telefónico: **7754-1268**

Sitio web: **lapazeste.gob.sv**

Correo electrónico: **antisoborno@lapazeste.gob.sv**

- V. La alcaldía mantendrá la confidencialidad y el anonimato de quien remite la denuncia, así como de las pruebas que aportó, garantizando fundamentalmente el principio de NO REPRESALIAS.
- VI. La Comisión Antisoborno de la Municipalidad de La Paz Este, a través de sus miembros en el ejercicio de la función de cumplimiento, es la responsable de verificar, evaluar y dar seguimiento a la implementación efectiva de esta política, asegurando el logro eficiente y eficaz de los objetivos antisoborno.
- VII. Los funcionarios, servidores, empleados, proveedores, socios de negocios y demás partes interesadas relacionadas con la alcaldía deben cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno y la Política Antisoborno. Es obligatorio para todos aplicar el marco legal y técnico para la prevención del soborno en los proyectos, actividades, relaciones y servicios institucionales.



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

- VIII. *Los funcionarios y personal que conforman todas las unidades organizativas de la alcaldía deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección, confidencialidad y anonimato de las personas que, con actitudes de buena fe, creencia razonable y responsabilidad, denuncien presuntos actos de soborno, los cuales deberá gestionar la Oficialía de Cumplimiento.*
- IX. *La Comisión Antisoborno de la Municipalidad de La Paz Este en el ejercicio de la Función de Cumplimiento, tiene la competencia, estatus, responsabilidad, autoridad e independencia en el ejercicio de sus funciones para brindar asesoría y orientación sobre cómo implementar y lograr la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.*
- X. *Las autoridades de la alcaldía realizarán investigaciones exhaustivas, agotando las instancias administrativas y legales en función de la naturaleza y las particularidades de cada caso. Todo ello, sin perjuicio de las sanciones administrativas y acciones penales en que puedan incurrir los intructores o a quienes se les impute un acto de soborno, independientemente de que sean empleados o no de la alcaldía, considerando el hecho, la naturaleza y gravedad de la falta o incumplimiento.*
- XI. El Concejo Municipal elegirá a los miembros de la Comisión Antisoborno de la Municipalidad de La Paz Este para cada periodo de gobierno.



Esta Política Antisoborno es parte del Sistema de Gestión Antisoborno que la Alcaldía de Municipal de La Paz Este implementa. Su incumplimiento puede

ALCALDÍA
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

dar lugar a sanciones administrativas y acciones de carácter legal, de las que pueden derivar consecuencias civiles y penales.

Por lo que se insta a los funcionarios, empleados, proveedores, socios de negocios y otras partes interesadas, a abstenerse, negarse o participar en forma activa o pasiva en cualquier actividad que pueda ser considerada un acto de soborno.

DECLARACIÓN DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL

La Alcaldía Municipal de La Paz Este reafirma su compromiso de tolerancia cero frente al soborno, en cualquiera de sus modalidades. La Institución mantiene una responsabilidad firme con la legalidad y con los principios éticos que orientan su actuación, lo cual se manifiesta de manera expresa en la formulación, implementación y fortalecimiento de acciones orientadas a prevenir, detectar y enfrentar el soborno en el ejercicio de la gestión pública municipal.

En ese sentido, la **Alcaldía Municipal de La Paz Este** declara:

- a) Se rechaza de forma categórica cualquier práctica de soborno, directa o indirecta, en el desarrollo de sus funciones, procesos, contrataciones, proyectos y relaciones institucionales; y
- b) Se asume y exige, tanto a los funcionarios, empleados municipales, autoridades y concejales, como a las terceras partes que mantengan relación con la Municipalidad, la responsabilidad de participar activamente en la prevención del soborno, conforme a la presente Política.



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

Para tales efectos, la presente Política se enmarca en el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Alcaldía Municipal de La Paz Este, el cual tiene como finalidad consolidar una cultura de cumplimiento institucional, sustentada en un proceso efectivo, oportuno y permanente de identificación, valoración y análisis de los riesgos de soborno, así como en la definición o implementación de controles que contribuyan a su detección, prevención y mitigación.

La implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno se realizará de conformidad con la Norma ISO 37001, en su versión vigente. Los estándares exigibles serán los establecidos por la normativa salvadoreña aplicable, así como por la presente Política. Bajo ningún concepto se aceptarán prácticas que, aun estando permitidas en otras jurisdicciones, resulten incompatibles con este instrumento y con los principios de integridad y probidad que rigen la gestión municipal.

CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTOS

Queda absolutamente prohibido ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar, aceptar o recibir cualquier objeto de valor, directa o indirectamente, a funcionarios, empleados, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con el propósito de influir de forma indebida en una decisión institucional o condicionar la conducta de quien lo recibe.

El soborno puede manifestarse tanto desde una posición activa (quien lo ofrece) como desde una posición pasiva (quien lo acepta), por lo cual se prohíbe expresamente: Como sujeto activo del soborno: Ofrecer, prometer, autorizar o dar cualquier pago, regalo, incentivo u objeto de valor, ya sea directamente o a través de un tercero, a cualquier persona, con la finalidad de influir en sus decisiones o actuaciones de forma indebida. Como sujeto



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

pasivo del soborno: Solicitar, aceptar o recibir pagos, regalos, incentivos u objetos de valor, ya sea directamente o a través de un tercero, a cambio de actuar (o abstenerse de actuar) en beneficio de quién ofrece el soborno o de terceros vinculados.

El objeto utilizado como medio de soborno no se limita exclusivamente al dinero, ni requiere una cuantificación específica. Cualquier beneficio o ventaja indebida, material o inmaterial, tangible o simbólica, cuyo propósito sea inducir al receptor a tomar una acción indebida, será considerado una práctica de soborno.

La comisión de actos de soborno (ya sea por acción u omisión) será considerada una falta grave y dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, administrativas o legales, según corresponda. Cuando se trate de terceros vinculados contractualmente con la alcaldía, su incumplimiento podrá conllevar la terminación del vínculo, la exclusión de futuros procesos y, de ser procedente, informarlo a las autoridades competentes.

VIGENCIA Y COMUNICACIÓN

Esta *Política Antisoborno* está vigente a partir del día veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco, según acuerdo municipal número catorce, contenido en el acta número treinta y seis de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Alcaldía de La Paz Este.

Su cumplimiento es obligatorio, debiendo conocerla, comprenderla y operar conforme a ella todos los funcionarios, servidores municipales, proveedores, contratistas y demás partes interesadas vinculadas.



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125